



## INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR

**ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
DE COROZAL - DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**VIGENCIA 2019**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**SINCELEJO, ENERO DE 2020**



# **CONTRALORÍA**

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

## **ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL - DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS.**  
Contralor General del Departamento de Sucre.

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN.**  
Jefe de Control Fiscal y Auditorias.

**ANDREA PATERNINA DIAZ**  
Coordinación

AUDITOR  
**ALEJANDRO PIZARRO GONZALEZ**

**SINCELEJO, ENERO DE 2020**

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

contrasucré@contraloríasucre.gov.co  
[www.contraloríasucre.gov.co](http://www.contraloríasucre.gov.co)  
**Nit: 892280017-1**



## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>6</b>
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	6
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de resultados	7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	8
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	8
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>10</b>
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10
2.1.1.2 Resultado Evaluación rendimiento de cuenta	23
2.1.1.3 Legalidad	24
2.1.1.4 Gestión Ambiental	36
2.1.1.5 Tecnología de la información y comunicación	39
2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	42
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	44
<b>2.2. CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>44</b>
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>52</b>
2.3.1 Estados Contables	52
2.3.1.1 Concepto sobre Control Interno Contable	58



2.3.2 Gestión Presupuestal	60
2.3.3 Gestión Financiera	65
<b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>81</b>
3.1 Atención de denuncias	81
3.2 Beneficios del proceso auditor	81
<b>4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES</b>	<b>81</b>
OFICIO DE REMISIÓN DE INFORME AL AREA DE CONTROL FISCAL	83



Sincelejo, 13 de Enero de 2020

Doctora

**SALWA RAPAG CARMICHAEL**

Gerente ESE Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes.  
Corozal – Sucre.

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2019.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración del Ente asistencial el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la ESE Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de aspectos administrativos que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deben ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones



legales.

## RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo del Informe final de auditoría, quedaron (08) observaciones administrativas y una (01) Disciplinaria.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 88.4 puntos, sobre la evaluación de gestión fiscal, respecto a los componentes de Control de gestión, Control de Resultados y Control financiero, la Contraloría General del Departamento de Sucre Fenece la cuenta de la ESE Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL HOSPITAL REGIONAL DE COROZAL VIGENCIA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	87,9	0,5	44,0
<u>2. Control de Resultados</u>	83,5	0,3	25,0
<u>3. Control Financiero</u>	97,2	0,2	19,4
Calificación total		1,00	<b>88,4</b>
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación.  
Elaboró: Comisión de auditoría.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto sobre el Control de Gestión, es



Favorable, como consecuencia de la calificación de 87.9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN FACTORES			
<b>TABLA 1</b> CONTROL DE GESTIÓN HOSPITAL REGIONAL DE COROZAL VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88,8	0,65	57,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	84,2	0,03	2,5
3. Legalidad	83,2	0,06	5,0
4. Gestión Ambiental	90,4	0,06	5,4
5. Tecnologías de la comunicación y la inform. (TICS)	74,2	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	95,0	0,10	9,5
7. Control Fiscal Interno	77,7	0,10	7,8
Calificación total		1,00	<b>87,9</b>
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría.

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de resultados es favorable, como consecuencia de la calificación de 83.5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	83,5	1,00	<b>83,5</b>
Calificación total		1,00	<b>83,5</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		



RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría.

### 1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es favorable, como consecuencia de la calificación de 96,9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	88,9	0,20	17,8
Calificación total		1,00	96,9
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento respecto al control financiero, se asientan en lo siguiente:

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, a 31 de diciembre de la vigencia 2019, así como el resultado del estado de la actividad Financiera, Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

la Contaduría General de la Nación, son sin Salvedades, es decir, opinión limpia.

Atentamente,

**JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS.**

Contralor General Del Departamento de Sucre.

Revisor: Jefe de Control Fiscal y auditorías.

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

[contrasucré@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucré@contraloriasucre.gov.co)

[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

**Nit: 892280017-1**



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la calificación de 87.9 puntos, resultante de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. *Ejecución Contractual*

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el funcionario de control Interno de la ESE Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, quien, fue el enlace, entre el equipo auditor y las distintas áreas de la entidad. Tenemos que decir, que según relación de contratos suministrada virtualmente, durante la vigencia fiscal 2019, celebraron Cuarenta y Nueve (49) contratos por valor de, Diecinueve mil seiscientos veinticinco millones Trescientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos (\$19.625.352.768), Sin embargo, se evenció en dicha relación que el número (45) aparece como anulado.

De acuerdo al tipo de contrato celebrado, según relación contractual enviada, el dato, es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios	26	\$ 13.071.710.488
Suministro	16	\$ 3.860.570.000
Consultoría	02	\$ 9.000.000
Obra	02	\$ 405.800.000
Compraventa	02	\$ 2.278.272.280
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>\$ 19.625.352.768</b>

Fuente: Relación Contractual reportada por la entidad.

Teniendo en cuenta el número de contratos suscritos durante la vigencia fiscal 2019, se pudo observar que la mayoría de la contracción celebrada por la entidad correspondió a contratos de prestación de servicios con un número de (26) y el mayor valor de los recursos destinados. Siguiendo con la contratación de suministros que ascendió a (17) y el segundo valor más representativo, y 02 de consultoría, (02) de obra y (01) de compraventa.



Facultades otorgadas al Gerente para contratar – vigencia 2019

Mediante Acuerdo N.<sup>o</sup> 168 de diciembre 20 de 2018, se le otorgan facultades a la gerente del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, para contratar la prestación de servicios de salud a cualquier tipo con las diferentes EPS, IPS, entes territoriales, entes de nivel nacional, Ministerio de salud y protección social y otros prestadores de salud, acorde con la capacidad de oferta y presupuestal de la empresa en el periodo comprendido de 1 de enero al 30 de junio de 2019. Así como otros contratos.

Y mediante Acuerdo N.<sup>o</sup> 171 de junio 25 de 2019, se le otorgan facultades a la gerente del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, para contratar durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Pronunciamiento sobre la Modalidad de Contratación y Manual de Contratación Interno.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas



Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

#### Manual Interno de Contratación

Mediante Acuerdo N° 002 del 28 de 2019, se deroga el Acuerdo N° 130 del 03 de junio de 2014, y se aprueba el Manual de contratación del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal.

En el manual de contratación de la entidad se dispone que los contratos que celebre el Hospital, en su condición de Empresa Social del Estado, se deben regir por las normas del derecho privado. Así mismo, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Hospital podrá utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

#### ***Principio de Planeación en la contratación estatal***

La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Los estudios previos son aquellos análisis, documentos y trámites que deben



adelantar las entidades públicas antes de contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique, en el caso de aquellas entidades no cobijadas por el estatuto.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

*“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección”.*

Con la expedición de la Resolución N° 5185 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social, fija los lineamientos para que las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. El artículo 4 de la resolución 5185 de 2013, dispone que las ESE aplicaran entre otros principios, el principio de planeación. Igualmente, en la resolución 5185 de 2013, se dispone que, en virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La planeación contractual implica que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En síntesis, podemos decir que el principio de planeación resulta vital para gerenciar lo público; por ello, no sólo se invita a dar cumplimiento la normatividad vigente, sino a mejorar internamente, el desarrollo, paso a paso, de la planeación contractual y las responsabilidades que cada área tendrá desde su competencia.

### Plan de Adquisiciones vigencia fiscal 2019

Respecto a la publicación del PAA, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, así mismo, debe actualizarlo por lo menos una vez durante su vigencia cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección,



origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. Respecto a lo anterior, se procedió a revisar la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) referente o relacionada con el PAA del Ente asistencial para la vigencia fiscal 2019, encontrándose que la Entidad publicó su Plan Anual de Adquisiciones el día 31 de enero de 2019, como plan único dando cumplimiento con ello, a lo establecido en la ley.

A continuación, se presenta una imagen que corresponde a la captura de pantalla de la página del SECOP, respecto a la publicación del PAA:

The screenshot shows the SECOP website interface. At the top, there is a navigation bar with links: Home, Compradores, Proveedores, Colombia Compra, Circulares, Transparencia, Sala de Prensa, and Ciudadanos. Below the navigation bar, there is a search form titled "CONSULTAR ARCHIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2019". The search form includes fields for "Nombre de la entidad" (Hospital Corozal), "Seleccione el departamento" (Sucre), and "Seleccione el municipio" (Corozal). A "Buscar >>>" button is located below these fields. Below the search form, there is a table titled "PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES 2019". The table has columns: Entidad, Año, Fecha Publicación, Ubicación Geográfica, Regional / Seccional / Dependencia / Área, Archivo, and Históricos. One row is visible in the table, corresponding to the search results. The row details are: SUCRE - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL - COROZAL, 2019, 31/01/2019, Sucre - Corozal, UNICO PLAN, [Descargar Archivo](#), and [Ver](#). At the bottom left of the table, it says "1 elementos encontrados. Mostrando del 1 al 1". At the bottom right, there is a green button with the number "1".

### **Obligación de cumplir de forma oportuna con el principio de publicidad**

En atención a lo ordenado en el memorando de asignación de auditoría, el grupo auditor procedió a revisar el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con el objeto de verificar la oportunidad en la publicación de los procesos contractuales adelantados por la entidad en la vigencia fiscal 2019. Se pudo comprobar que la Entidad viene publicando su actividad contractual en el SECOP, no obstante, viene presentando deficiencias en este proceso, toda vez que se encontraron en el SECOP, publicados un número de 47 contratos públicos, pero según la relación contractual suministrada virtualmente, la contratación fue de (48) procesos contractuales, haciendo faltó por publicar el contrato número (47) de prestación de servicios, por valor de, (\$5.000.000) Millones de pesos.



Cabe anotar que la Resolución 5185 de diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Salud y protección social, establece en su artículo 14°, que las Empresas Sociales del estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP.

### **Contratación reportada - SIA OBSERVA**

“¿Qué es el SIA Observa?

Es una herramienta informática en ambiente WEB diseñada para facilitar la rendición de cuenta en línea sobre la ejecución presupuestal y contractual que realizan las entidades públicas del país, la cual le permite a las Contralorías realizar control y seguimiento continuo en tiempo real sobre la ejecución de los dineros públicos de todas sus entidades vigiladas.

### **Términos establecidos para la rendición de la cuenta.**

La Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015, en su capítulo II Parágrafo 4°. Establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación) y F-20.1 (Control a la Contratación de los Sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente.”

“Todas las actuaciones contractuales de la entidad deben reportarse en la plataforma de SIA OBSERVA, tal como lo establecen las Resoluciones Orgánicas No.008 de 2015 y la No.003 de febrero 4 de 2016, de la Auditoría General de la Nación.” Adoptado por la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de la Resolución No. 001 de enero 4 de 2016.

En el caso particular, la entidad subió a la plataforma del SIA – Observa, 47 contratos, es decir, los mismos contratos reportados en el Secop, dejando de subir uno, el contrato número 47 por valor de (\$5.000.000) millones de pesos.

A continuación el pantallazo tomado de la pagina SIA Observa:



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

SIA OBSERVA Sistema Integral de Auditoría

Información contratación x Municipio

Información contratación AGR

Parágrafo único del artículo 77 de la ley 1474 de 2011: según literal "Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Y por regla general los documentos de esta clase de entidades son de carácter privado, por lo que no es posible divulgar información que ponga en riesgo el secreto empresarial y la estrategia comercial de estas empresas. Sin embargo, para efectos del presente informe los contratos de las mencionadas empresas si serán tenidas en cuenta para los cálculos consolidados en cantidad y valor, pero no serán presentados en la relación detallada.

Seleccione los parámetros de búsqueda para realizar la consulta

Lugar de procedencia de la Entidad

Departamento: Sucre Ciudad: Corozal

Entidades en el municipio: Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de la Mercedes

Fecha Desde: 2019/01/01 Fecha Hasta: 2019/12/31

Consultar

Contratos celebrados por la entidad :Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de la Mercedes Para el departamento: Sucre Municipio:Corozal

Desde 2019/01/01 Hasta 2019/12/31 Se encontraron ( 47 ) Contratos por valor total de \$ 19.620.353.768

Exportar Imprimir

## Hallazgo Nº1

### Connotación Administrativa

**Condición:** falta de publicación en las plataformas del Secop y Sia-Observa, del contrato N0.047-2019 por valor de, (\$5.000.000) Millones de pesos, Incumpliendo de esta manera con el principio de publicidad. Debido a que se evidenció que de los 48 contratos detallados en la relación contractual enviada virtualmente, por la entidad, solo subieron al portal del SECOP 47 contratos, excepto el contrato número (047), es decir, que faltó 01 contrato por publicar en los portales mencionados anteriormente.

**Criterio:** Resolución 5185 de diciembre de 2013. Artículo 8º del Decreto 2474 de 2008, Articulo 2.2.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, Resoluciones Orgánicas No.008 de 2015 y la No.003 de febrero 4 de 2016, de la Auditoría General de la Nación." Adoptado por la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de la Resolución No. 001 de enero 4 de 2016. Y demás leyes y normas que regulan la materia.

**Causa:** presunta negligencia y/o desorden administrativo.

**Efecto:** incumplimiento de los principios que regulan la contratación estatal, posibles sanciones.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Acogemos la observación planteada por parte del Ente de Control por consiguiente se estarán realizando la publicación respectivas de toda la contratacion realizada por Hospital regional de Corozal. Esta administración se encuentra realizando toda la fase de publicidad de los contratos suscritos.

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

contrasucre@contraloriasucre.gov.co  
www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1



## **ANALISIS DE DESCARGO O CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S:**

Se mantiene la connotación administrativa, con el fin, de que a través de plan de mejoramiento presenten las evidencias de cumplimiento de publicidad de todos los contratos celebrados sin excepción alguna.

### ***Labores de Supervisión y seguimiento en la ejecución contractual***

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

El artículo 6° de la resolución N° 0446 de junio 6 de 2014, establece que la designación del supervisor y/o interventor le corresponde al ordenador del gasto y se establecerá mediante oficio y se realizará sobre el cargo y no la persona. Igualmente, el artículo 8° de la resolución N° 0446 de 2014, indica que la supervisión interna se realiza cuando las actividades propias de la supervisión se ejercen directamente por los servidores públicos del Hospital y esta designación se hará por escrito a quien habrá de ejercerla, señalando las funciones que ello conlleva y las consecuencias que se derivan de la misma.

Respecto a lo anterior, se evidenció en los expedientes contractuales que hicieron parte de la muestra de auditoría que se viene haciendo la designación del supervisor por escrito y que cada expediente contaba con el informe de supervisión respectivo y los certificados de ejecución del contrato expedido por el supervisor de cada proceso.

### ***Liquidación contractual***

Una vez analizados los expedientes de los contratos que conformaron la muestra de auditoría en la ESE Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, se pudo observar que la entidad viene cumpliendo a cabalidad con la liquidación de los contratos.

### **Cálculo de la muestra óptima**



Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra optima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado en la ESE Hospital Regional de Corozal, sería de Once (11) contratos, tal y como se evidencia a continuación:

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL**  
**Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas**

<b>Área de Control Fiscal</b>	Área de Control Fiscal y Auditorías
<b>Ente o asunto auditado</b>	E.S.E, HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE COROZAL - SUCRE
<b>Período Terminado:</b>	2019
<b>Preparado por:</b>	Grupo Auditor
<b>Fecha:</b>	
<b>Revisado por:</b>	Jefe de Control Fiscal
<b>Fecha:</b>	
<b>Referencia de P/T</b>	ACE-2-1

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	48
Error Muestral (E)	8%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

	Tamaño de Muestra
Fórmula	15
Muestra Optima	11

(1) Si:	Z
Confianza el 99%	2,32
Confianza el 97.5%	1,96
Confianza el 95%	1,65
Confianza el 90%	1,28

Elaboró: Comisión Auditora.

## Análisis general de la contratación revisada y muestra contractual

Para el análisis de la contratación celebrada durante la vigencia fiscal 2019, en la ESE Hospital Regional de Corozal, **se tomó una muestra**

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

contrasucre@contraloriasucre.gov.co  
www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1



de Once (11) procesos contractuales suscritos en la vigencia 2019, por valor de \$4.575.089.293 de pesos.

La muestra estuvo conformada por un total de 11 contratos, de los cuales, 07 de los expedientes seleccionados aleatoriamente, fueron de prestación de servicios, (03) de suministro y 01 de obra pública. A este ultimo se le verificó únicamente aspectos legales, tales como: deducciones de ley y otros aspectos importantes en materia legal.

Se hace necesario precisar, que para el desarrollo del proceso, por razones de modo y tiempo designado, se hizo enfasis específicamente, en la verificación de posibles irregularidades de tipo fiscal que se pudieran vislumbrar en los contratos, realizando muy someramente, la verificación de algunas otras situación de tipo disciplinaria o penal.

Los contratos seleccionados en la muestra, fueron incorporados en la matriz de evaluación fiscal, observándose luego del diligenciamiento de dicha matriz, que el resultado de la auditoría adelantada, revela que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es con deficiencia, debido a la calificación de 88.8 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN VARIABLES										
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública			
	Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	7	100	2	50	0	75	1	97,50
Cumplimiento deducciones de ley	100	7	100	2	100	1	100	1	100,00	0,15
Cumplimiento del objeto contractual	88	7	100	2	67	1	100	1	89,39	0,35
Labores de Interventoría y seguimiento	50	7	50	2	100	1	50	1	54,55	0,10
Liquidación de los contratos	64	7	50	2	50	1	50	1	59,09	0,05
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL								1,00		88,8



Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría.

El resultado de la tabla anterior, es el reflejo de la revisión que se efectuó a los distintos expedientes contractuales que fueron seleccionados de manera aleatoria sobre la población total de contratos.

#### **2.1.1.1. Prestación de Servicios**

De un universo de (26) contratos, por valor de (\$ 13.071.710.488) Pesos, según certificación enviada por funcionario de la entidad. Se solicitaron (07), por valor de (\$1.962.923.017) pesos. A los cuales se les evaluaron aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

#### **2.1.1.1.2. Suministro**

De un universo de (16) contratos por valor total de (\$3.860.570.000) Pesos, se revisaron (02). Que sumados generan un valor de, (\$210.000.000) Millones de pesos. A los cuales se les evaluó, aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

#### **2.1.1.1.3. Compraventa**

De un universo de (02) contratos por valor total de (\$2.278.272.280) Pesos, se revisó (01). Por valor de (\$2.195.431.000) Millones de pesos. Al cual se le evaluó, aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

#### **Hallazgo No.2**

##### **Connotación: Administrativa**

**Condición:** En el Hospital regional de Corozal – Sucre, celebraron con A.H.R. SERVICIOS BIOMEDICOS S.A.S., un contrato de “COMPRAVENTA DE EQUIPOS MEDICOS QUE SE REQUIEREN PARA LA E.S.E, HOSPITAL REGIONAL DE SEGUNDO NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL – SUCRE”. No. 046-2019, por valor de, (\$2.195.431.000) pesos. el cual comenzó el 23 de octubre, con un plazo inicial de 45 días y luego se fue extendiendo hasta el 12 de marzo de 2020, mediante actas de reinicio. Sin embargo, se observó, que el funcionamiento de este Tomografo y demás equipos comprados requiere de la habilitación y viabilidad de parte del Ministerio de salud,



que al parecer fue la entidad donde se gestionaron los recursos; así como tambien, de la visita y visto bueno de Secretaria de salud departamental, quienes a solicitud del ente hospitalario, por motivo del proceso auditor que se adelantaba. Solicitó la visita de los mismos, para que en reunión con el equipo auditor aclararan porque no habian realizado la visita meses antes, a lo cual los ingenieros enviados por las entidades mencionadas manifestaron, que por motivos de la Pandemia y las disposiciones del gobierno nacional no estaban realizando visitas presenciales para la revision y verificación de los equipos y demás situaciones que requerian de su revisión, visto bueno y/o habilitación. Pero que ya iban realizar las labores pertinentes. Asi las cosas, y en vista de que la Contraloria Departamental no cuenta con el tiempo de espera que se requiere para que los funcionarios (Ingenieros competentes), enviados por el ministerio de salud y la secretaria de salud, emitan un pronunciamiento al respecto, se consideró oportuno dejar la presente observación con connotación administrativa, con el fin de que se le haga el seguimiento a la misma a traves del plan de mejoramiento o visitas, hasta que se logre evidenciar que dichos equipos se encuentren operando y evitar con ello la comisión de posibles detrimientos fiscales. Que es el tema que nos compete, como ente de control fiscal. Es decir, que por el momento, se logró evidenciar la existencia de dichos equipos, con las especificaciones solicitadas, pero, sin que les puedan dar el debido uso; esto, hasta que los otros entes mencionados, que deben hacer seguimiento a los equipos a traves de sus profesionales, emitan un pronunciamiento del estado de los mismos, considerando su habilitación. En caso contrario, proceder a lo pertinente por parte de este ente de control.

**Criterio:** Artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

**Causa:** falta de gestión y compromiso de funcionarios de la entidad.

**Efecto:** presunto detrimiento patrimonial por valor de (\$2.195.431.000) pesos.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Respecto a este hallazgo de tipo administrativo, nos permitimos aclarar que la nueva administración cuando recibió el hospital encontró, que en efecto se había adquirido un tomógrafo que en el momento no se encontraba en funcionamiento pero que además no tenía ningún trámite adelantado para adquirir la licencia de funcionamiento, que se debe adelantar ante la secretaria departamental de salud, de tal manera que se procedió a organizar toda la documentación según la normatividad vigente y se radicó en dicha secretaria, posteriormente a la radicación, en un término de 15 días la secretaria realizo visita de habilitación del servicio para determinar el cumplimiento de los estándares establecidos en la norma para el funcionamiento de este servicio, dicha visita arrojo unos hallazgos que requirieron que se diseñaran y se desarrollaran unos manuales y un plan de



capacitación, los cuales el hospital procedió a organizar, de tal manera, que el día de 22 de diciembre del presente año se le hizo el envío a la oficina de organización y desarrollo de la secretaría de salud departamental de dichos manuales, así como también el plan de capacitación, para que posteriormente a este cumplimiento la secretaría se disponga a conceder la respectiva licencia de funcionamiento y poner en marcha el tomógrafo, La cual se espera tener en esta vigencia.

### **ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA CGDS:**

Queda en firme la observación administrativa, teniendo en cuenta la respuesta enviada y se configura como hallazgo con la misma connotación, debiendo la entidad acogerse a un plan de mejoramiento a través del cual, presenten las respectivas evidencias que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos por los entes competentes de la autorización de habilitación y puesta en marcha del Tomografo.

#### **2.1.1.1.4. Obra pública**

De un universo de (02) contratos, por valor total de, (\$ 405.800.000) Pesos, (dato tomado de la relación contractual enviada virtualmente por funcionario de la entidad), se revisó (01) contrato, de valor de, (\$206.735.276) pesos. Al cual se le evaluó únicamente aspectos legales.

#### **Observación general a los contratos revisados:**

##### **Hallazgo No. 3**

##### **Connotación: Administrativa-**

**Condición:** En el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal (Sucre), no están aplicando correctamente el principio de planeación, al momento de realizar la contratación, debido a que no definen o describen en los estudios previos, el porque de la necesidad de la contratación, que decidieron llevar a cabo. Por otra parte, se evidenció que los expedientes contractuales no se encuentran debidamente foliados, ni organizados cronológicamente. Y con la documentación completa, tal es el caso de las actas de entrada y salida de almacen que se requieren al momento de la revisión de cada expediente contractual que deba tenerlas, con el fin de agilizar el proceso de verificación y revisión por parte de los entes de control; así que estos deben ser archivados en el expediente contractual y no solo en las cuentas.

**Criterio:** Artículo 209 de la CP, números: 4.7, 4.8 y 4.14 del artículo 4 de la Resolución 5185 de 2013, ley 594 de 2000 artículos: 4, 15, 16, 17, 18, 21 y demás



normas concordantes.

**Causa:** falta de compromiso de funcionarios de la entidad.

**Efecto:** posibles sanciones de tipo legal.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Acogemos la observación planteada por parte del Ente de Control; por consiguiente en la estructuración de los Estudios Previos a elaborar, esta administración incluyó los aspectos señalados para establecer detalladamente los componentes que se indican en la misma, procurando el mayor fortalecimiento de orden técnico, normativo y financiero en cuanto a la formulación y agotamiento del principio de planeación, los cuales esta administración incluyó todas las especificaciones técnicas necesarias para la elaboración de los contratos

### **ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S:**

En vista de que se acogen a la observación, se consideró mantener la misma connotación administrativa, con el fin de que tomen los correctivos necesarios.

#### **2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

**SE EMITE UNA OPINION eficiente;** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	89,5	0,10	9,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89,9	0,30	27,0
Calidad (veracidad)	80,4	0,60	48,2
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>84,2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Por medio de la Resolución N° 001 de enero 4 de 2016 se compila la resolución 348 de 2012 y se establece el procedimiento de rendición de cuenta a la Contraloría General del Departamento de Sucre. A su vez por medio de la resolución N° 569 de diciembre 21 de 2016 se establecen los plazos para rendir los periodos de la vigencia 2019.

Las disposiciones establecidas en las resoluciones citadas anteriormente, aplican



a los entes sujetos de control de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, entre las cuales tenemos a las Empresas Sociales del Estado. Atendiendo lo anterior, se realizó la revisión de la cuenta rendida por la ESE Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las mercedes de Corozal, respecto a la vigencia 2019. Para la evaluación de la rendición de cuentas se tuvo en cuenta las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, obteniéndose de dicha evaluación un resultado de 84.2 El resultado obtenido se fundamenta en lo siguiente:

***Oportunidad en la rendición de la cuenta:***

El primer informe denominado Informe cuenta consolidada primer semestre, el cual comprende el periodo que abarca desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 2019, fue presentado por la entidad el día 16 de julio de 2018.

El segundo informe denominado Informe cuenta consolidada segundo semestre, el cual comprende el periodo que abarca desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2019, fue presentado por la entidad el día 28 de enero de 2020. Significa que la empresa rindió oportunamente la cuenta en la vigencia 2019.

***Suficiencia en la rendición de la cuenta:***

La suficiencia en la rendición de la cuenta hace referencia al diligenciamiento y entrega a la CGDS, de todos los formatos y anexos por parte de la entidad. Respecto a ello, se evidenció en la revisión efectuada por la comisión auditora, que la entidad envió en su totalidad los formatos a la cual indica la resolución que reglamenta este aspecto.

***Calidad de la información rendida:***

La calidad de la información rendida no es más que la veracidad de dicha información. El Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal obtuvo una calificación en calidad de la información de 77.8 puntos, toda vez que lo rendido por la entidad, mostró ciertas diferencias respecto a la información encontrada en la entidad durante el trabajo de campo ejecutado.

**2.1.1.3. Legalidad**

**SE EMITE UNA OPINION** Eficiente, con base en el siguiente resultado:



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN	PUNTAJE ATRIBUIDO
Financiera	88,2	0,40	35,3
De Gestión	79,8	0,60	47,9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	83,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento, respecto a la legalidad, se asientan en los resultados de las variables evaluadas, observándose lo siguiente para cada una de ellas:

**Legalidad Financiera**, se verificó el cumplimiento de normas en materia Contables, financieras y presupuestales. La ESE Hospital Regional de Corozal, implementa los fundamentos del sistema Contable público, igualmente aplica lo establecido por las resoluciones N° 414 de 2014, 139 y 663 de 2015, 466 y 706 de 2016 emanadas de la Contaduría general de la Nación, así como las resoluciones N° 193 de 2016.

En cuanto al manejo del control interno contable dieron cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente, en lo que respecta a la evaluación permanentemente la implementación y efectividad del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública.

**Legalidad de Gestión**, esta evaluación incluyó, la verificación de aspectos relacionados con el cumplimiento de las normas y principios en materia de legalidad contractual, ambiental, administrativa y la relacionada con las tecnologías de las comunicaciones y de la información TIC'S.

> **Respecto a la legalidad en la gestión contractual**, fueron evaluados ciertos factores, entre las cuales están: el cumplimiento de la obligación que tiene la Entidad de publicar su actividad contractual en el SIA-Observa y SECOP, la elaboración del PAA y publicidad del mismo, el cumplimiento de las disposiciones que en materia contractual adoptaron en la entidad para llevar a cabo el proceso de contratación, los registros en el presupuesto, el cumplimiento del objeto contractual y la asignación de la supervisión de los contratos hasta la liquidación de los mismos.



>**Respecto a la legalidad en la gestión ambiental**, en el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, se observó que existe un Plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, elaborado por el auditor del área de calidad de la entidad.

Los Residuos Sólidos son depositados en canecas de colores, con sus respectivas bolsas e identificación o señalización en cada caneca del tipo de residuo que debe ser arrojado por usuarios internos y externos.

Los residuos de riesgo biológico y residuos peligrosos son manejados por Soluciones Ambientales del Caribe S.A.E.S.P, contratista, quien presta los servicios especiales de recolección, transporte y disposición final.

>**Respecto a la legalidad en las TIC'S**, se evidenció dentro del proceso auditor que en la ESE Hospital Regional de Corozal cuenta con una persona encargada del área de sistemas, así mismo, la entidad tiene su página web por medio de la cual mantiene informada a la comunidad respecto de los acontecimientos propios del Ente asistencial.

>**Respecto a la legalidad en la gestión administrativa**, se evaluó el desarrollo de políticas respecto a la gestión del talento humano, el control interno, proceso llevado a cabo para la actualización del MECI, teniendo en cuenta lo que estipula el Decreto 943 de 2014, plan anticorrupción, informes de seguimiento al plan anticorrupción y publicación de los informes de seguimiento, archivo y almacén, tal y como se observa a continuación:

#### **Control Interno.**

El Ente asistencial, cuenta con una oficina de Control interno.

Con la expedición del Decreto 943 de mayo 21 de 2014, el gobierno nacional buscaba la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993. Con el decreto 943 de 2014 se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno.

A partir de su correcto funcionamiento, se pueden identificar posibles actos de corrupción. Lo que se busca con esta actualización es que esta herramienta permita un ejercicio del control más eficiente, y que como resultado las entidades



del Estado puedan cumplir con los objetivos y fines por los cuales han sido creadas, asegurando razonablemente la realización de los fines esenciales del Estado, a través de una Administración Pública que cumpla con las expectativas de los ciudadanos y partes interesadas.

Según la información enviada por la oficina de control interno del Hospital Regional de II Nivel de Corozal, la entidad cumplió con la presentación de los informes de austeridad del gasto de la vigencia 2019, la evaluación del control interno contable, los dos informes ejecutivos de gestión que debe presentar semestralmente, el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano con sus informes de seguimiento.

- *Informes pormenorizados según Ley 1474 de 2011*

La ley 1474 de 2011, en su artículo 9°, establece que El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. Se evidenció en la página web del Hospital, que la entidad ha venido cumpliendo con la publicación de dichos informes.

- *Programa de Auditorías Internas*

La Oficina de Control Interno de la ESE Hospital Regional de Corozal no envió las evidencias de las auditorías desarrolladas a las diferentes dependencias de la entidad, durante el año 2019, a través de las cuales se permite identificar las debilidades que se presentan en la ejecución de las actividades inherentes a cada proceso. Así como tampoco el programa anual de auditorias.

**Hallazgo No. 4**

**Connotación: Administrativa con incidencia disciplinaria**

**Condición:** El Hospital Regional de Corozal no envió el informe de auditorias Internas desarrolladas por el funcionario de control interno, ni el cronograma de actividades.

**Criterio:** Articulo 9 de la Ley 87 de 1993. Articulo 2.2.21.5.3. del Decreto 1083 de 2015. Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017. Y demás normas concordantes.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y ejecución del control interno y gestión.

**Efecto:** desactualización en los procesos administrativo y de gestión.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**



Acogemos la observación realizada y se tomarán los correctivos necesarios del caso.

### **ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S:**

En vista de que en la entidad manifiestan acogerse a lo descrito en la observación. Se mantiene el hallazgo con sus respectivas connotaciones.

A continuación, se transcribe la misma observación con modalidad Administrativa, acerca del Sistema MIPG, dejada en le plan de mejora de la vigencia anterior, para que se le continúe haciendo seguimiento, debido a que en la entidad, han continuado con el proceso de implementación, pero como hasta el momento no han definido o establecido legalmente, una fecha que determine la implementación total del sistema MIPG, no se tipificará como sancionatorio por no haberlo desarrollado o ejecutado en su totalidad como dice en la observación de la vigencia anterior, que a continuación se transcribe.

#### **Hallazgo No. 5**

##### **Connotación: Administrativo**

**Condición:** El Hospital Regional de Corozal se encuentra en plan de actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, sin embargo, esta no lo ha desarrollado y ejecutado en su totalidad.

**Criterio:** Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y ejecución del control interno y gestión.

**Efecto:** desactualización en los procesos administrativo y de gestión.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Acogemos la observación realizada y se tomaran los correctivos necesarios del caso.

### **ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S:**

Se mantiene el hallazgo a raiz de que la entidad se acoge a la observación y manifiestan adelantar los correctivos necesarios.

#### **Proceso de Talento Humano**

La planta de cargos de la entidad fue estructurada para treinta y tres (33) empleos tal y como se muestra a continuación:



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

ITÉM	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	N° DE CARGOS	NIVEL
1	Gerente	1	Directivo
2	Subdirector administrativo y financiero	1	Directivo
3	Técnicos administrativos	3	Técnico
4	Auxiliar administrativo	2	Asistencial
5	Subdirector Científico	1	Directivo
6	Médico Especialista	1	Profesional
7	Enfermero	2	Profesional
8	Auxiliar área Salud	22	Asistencial
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>33</b>	

De acuerdo al tipo de vinculación, la planta de personal, para la vigencia 2019, estuvo distribuida de la siguiente manera:

ITEM	NUMERO DE EMPLEADOS	TIPO DE VINCULACIÓN
1	30	Carrera Administrativa
2	0	Provisionalidad
3	2	Libre Nombramiento
4	1	Periodo Fijo
<b>Total</b>	<b>33</b>	

Fuente: Recursos Humanos.

## - Nominas

Según certificación suscrita por el subdirector administrativo y financiero del Hospital, se nos informó que la entidad se encuentra a paz y salvo con los funcionarios de planta por concepto de sueldos, cesantías, intereses de cesantías, seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales).

Los pagos de la nómina se realizaron de la siguiente manera:

MES	VALOR CANCELADO
Enero	\$65.137.413
Febrero	\$61.297.104
Marzo	\$68.278.904
Abril	\$59.988.426
Mayo	\$60.466.085
Junio	\$47.567.599



Julio	\$72.302.601
Agosto	\$63.078.870
Septiembre	\$74.451.441
Octubre	\$84.796.865
Noviembre	\$72.428.739
Diciembre	\$69.638.775

Fuente: tesorería.

Respecto al incremento salarial para la vigencia 2019, el artículo tercero del Acuerdo N° 152 de diciembre 22 de 2016, facultó a la gerente de la entidad para realizar dicho incremento una vez el mismo fuese establecido por el gobierno nacional. En atención a lo anterior y una vez expedido el decreto donde se fija el incremento por parte del gobierno a través del DAFFP, la gerencia de la entidad por medio de la Resolución N° 0352 de junio 27 de 2017, adoptó el incremento salarial para el plan de cargos del ente asistencial.

Respecto a la contratación por prestación de servicios en procesos asistenciales y administrativos, la cual fue suscrita con la firma Sindicato de Trabajadores Independientes de profesionales y oficios de apoyo a la gestión de la salud (SINTRAGESA), para la vigencia fiscal 2018, el Hospital se encuentra a paz y salvo con dicha empresa, al igual que con la empresa SERVICIOS INTEGRALES SIR (SINTEG SIR), la cual presta servicios de aseo, limpieza y desinfección en todas las áreas del Ente asistencial, lo anterior fue certificado por la funcionaria responsable de la tesorería de la entidad por medio de oficio de fecha 24 de Mayo de 2019.

- *Dotación*

El artículo 1º de la Ley 70 de 1988, establece que los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Mediante certificación, expedida por el sub director administrativo del Hospital, se indica que la entidad cumplió con la entrega de la dotación a los funcionarios que tenían derecho a ella. Además se revisó contrato de dotación del personal.



- *Proceso SIGEP*

El SIGEP es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano. Es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Se verificó, documento enviado virtualmente en el que se evidencia el cargue o ingreso de las hojas de vida de funcionarios de planta al SIGEP. Es responsabilidad del representante legal de la entidad y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

El jefe de control interno, como responsable en el acompañamiento en la gestión institucional, debe realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones que tienen los funcionarios de ingresar la hoja de vida al SIGEP en los términos y las condiciones establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- *Evaluación del Desempeño Laboral*

La evaluación de desempeño es un instrumento de gestión institucional que permite establecer el desempeño laboral de los funcionarios en relación con los resultados esperados.

El artículo 38 de la Ley 909 de 2004, establece que: “*el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado...*” de igual forma indica que se deberán realizar dos evaluaciones parciales al año. Respecto a lo anterior, y el auditor de control interno de la entidad, envió virtualmente las actas de evaluaciones de desempeño laboral realizadas a los empleados de carrera de la vigencia 2019.

- *Hojas de Vida*



Se le solicitó al funcionario de control interno de la entidad, quien hacia de enlace entre el equipo auditor y la entidad, para que facilitara algunos expedientes laborales del personal que desempeñó sus funciones durante la vigencia auditada. En la muestra seleccionada de los expedientes laborales se pudo observar que el área de recursos humanos viene actualizando anualmente el formato de la declaración juramentada de bienes.

- *Capacitación del Personal*

Las capacitaciones están dirigidas a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva en pro de contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, el eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

En cuanto a las capacitaciones realizadas en el 2019, se tiene, que la entidad diseñó un plan de capacitaciones que involucraba al personal administrativo y al personal del área asistencial.

En el plan de capacitaciones programaron capacitaciones en los siguientes temas:

- ✓ Taller de motivación y trabajo seguro en equipo.
- ✓ Manejo integral de residuos sólidos y técnicas de reciclaje, socialización del PGHIRS

- *Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*

Lo que actualmente se conoce como COPASST – Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo, antes recibía el nombre de COPASO – Comité paritario de salud ocupacional. Los COPASO fueron reglamentados por la resolución 2013 de 1986, mientras que el decreto 1443 de 2014 los definió como COPASST, quedando hoy en día toda esta legislación compilada en el decreto 1072 de 2015.

Con respecto al cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en la Ley 1562 de 2012, concordante con el Decreto 1443 de 2014 la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, con el fin de promocionar y vigilar el desarrollo de la salud ocupacional en todos los niveles de la entidad, en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y motivar prácticas y hábitos saludables, acogió el programa de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello, la ley establece que todas las empresas de más de



diez trabajadores deben tener un COPASST. En atención a lo anterior, en el HNSM de corozal se procedió a conformar el comité para el periodo 2017 – 2019.

Por otra parte, enviaron virtualmente las capacitaciones que recibieron en materia de seguridad social en el trabajo, SST:

- ✓ Higiene postural y manipulación de carga.
- ✓ Prevención de accidentes con material cortopunzantes en servicios de salud y lavado de manos.
- ✓ Uso de elementos de protección personal.
- ✓ Socialización del reglamento de higiene y seguridad industrial.

### **Proceso de Archivo**

La ley 594 de 2000, establece en su artículo 10 la obligatoriedad de los archivos. Así mismo, en su artículo 11, dispone que el Estado esté obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, la ley 594 de 2000 en el artículo 23, hace una clasificación de los archivos, e identifica que existen tres tipos de archivos, los cuales son: archivo de gestión (documentación que es sometida a continua utilización y consulta), el archivo central (en este se agrupan los distintos documentos transferidos desde los archivos de gestión de la entidad y cuya consulta no es tan frecuente) y el archivo histórico (es aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente).

El artículo 13 de la ley 594 de 2000, instituye a que la administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Ente asistencial cuenta con un archivo central, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones administrativas del Hospital.

#### **- Comité de Archivo**

El artículo 4° del Acuerdo 12 de 1995, de la junta directiva del Archivo General de la Nación, dispone que cada entidad deba establecer un comité de archivo legalizado mediante acto administrativo.



El artículo 5° de la resolución N° 0912 de 2014, establece que el comité de archivo deberá ser convocado por su presidente, cada vez que las circunstancias lo requieran y como mínimo dos (2) veces al año. Respecto a lo anterior, certifican que una vez revisado el archivo físico existente en la entidad, no se evidencia el acta de conformación, ni actas de reuniones del comité de archivo de la vigencia 2019.

- *Tablas de retención documental*

La ley 594 de 2000, en su artículo 24, establece que será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

**Hallazgo No.6**

**Connotación Administrativa**

**Condición:** muy a pesar de que en la entidad cuentan con las tablas de retención y valoración documental. No fue aportado documento que evidencia la adopción o implementación de las mismas, así como tampoco suministraron evidencia de la aprobación de estas, por el consejo departamental de archivos.

**Criterio:** artículo 24 de la Ley 594 de 2000. Y demás normas concordantes.

**Causa:** falta de gestión y compromisos de la alta dirección, control interno y funcionario encargado del manejo del área

**Efecto:** posibles sanciones.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Con respecto a esta observación el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal (Sucre), está realizando la actualización de acuerdo a la norma general de archivo vigente de los documentos evidenciados en la auditoría realizada, así mismo se radicara ante el Concejo Departamental de Archivo para su aprobación. Anexo el documento referenciado.

**ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S:**

Teniendo en cuenta que la entidad envió evidencias de las actualizaciones realizadas al documento de TRD y que se compromete a través de los descargos a hacer la respectiva radicación de las mismas ante el Consejo Departamental de Archivo para su aprobación, se consideró dejar únicamente el hallazgo con connotación administrativa, con el fin de que se acojan a plan de mejoramiento y



terminen dicho procedimiento.

**Almacén**

- *Póliza de bienes 2019*

La ESE Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, tiene la responsabilidad por orden constitucional de velar por la protección de los bienes del estado puestos a su disposición. Esta obligación implica la suscripción de pólizas que amparen los riesgos a los cuales pueden estar expuestos tanto los bienes muebles como inmuebles, respecto a ello la Ley 734 del 2002, en el artículo 48 numeral 63, faltas gravísimas, establece la obligación a los representantes legales de las entidades, de asegurar el patrimonio, es decir, los bienes muebles, inmuebles o los que sea legalmente responsable, por su valor real.

En atención a lo anterior, la administración del ente asistencial, facilitó copia de la renovación de la póliza de manejo global Nº 3000571 expedida por la compañía LA PREVISORA S.A., la cual tiene una vigencia que abarca desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el día 01 de Enero de 2020 y una poliza de seguro preví-hospital póliza multirriesgo Nº 1001080, por un valor asegurado total de \$4.207.395.370 y cubre entre otros amparos, los siguientes: incendios, rayo, sustracción de equipos e instrumental médico, terremotos, responsabilidad civil, rotura de maquinaria y corriente débil.

- *Disposición de espacio físico.*

El artículo 2º de la ley 87 en su literal a, establece como uno de los objetivos fundamentales del control interno, proteger los recursos de la organización; de igual manera el artículo 4º de la ley en mención con respecto a los elementos para el sistema de control interno, expresa que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar ciertos aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, entre estos aspectos está la adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos.

Hecha una inspección ocular a la dependencia del almacén, se pudo constatar que este se encuentra ubicado en la sede operativa del Centro asistencial, cuenta con locales divididos para almacenar los medicamentos en un lugar diferente a los insumos de aseo y a la papelería, tal y como se aprecia en las siguientes imágenes fotográficas:



El inventario y el control sobre los medicamentos se lleva a través de un software denominado SIOS. La comisión auditora realizó un muestreo sobre algunos medicamentos con el objeto de comparar si los saldos que arrojaba el software estaban actualizados y coincidían con las existencias físicas presentes en el almacén. El muestreo realizado se llevó a cabo solo a manera de prueba más no de constatación de dichos valores puesto que las fechas son diferentes.

#### **2.1.1.4. Gestión Ambiental**

**SE EMITE UNA OPINIÓN** Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	92,3	0,60	55,4
Inversión Ambiental	87,5	0,40	35,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		1,00	<b>90,4</b>
Calificación			
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		
		Eficiente	

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría.

Los resultados obtenidos se fundamentan en lo siguiente:

#### **INFORME DE PGIRHS 2019**



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Para darle cumplimiento a la Resolución No. 1362 de 2 de agosto de 2007, el Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal envió a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, la actualización del Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios del año 2019, cuyo objetivo general es “*Dar continuidad a los procedimientos establecidos para el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades con el fin de garantizar un ambiente de producción mas limpio, seguro de acuerdo a la normatividad vigente*”.

Los objetivos que además tiene la empresa son los siguientes:

- Disminuir los factores de riesgos biológicos mediante la aplicación de normas de bioseguridad en el manejo de residuos.
- Implementar tecnologías limpias en las labores diarias del hospital regional, sin detrimiento al impacto ambiental.
- Garantizar que los residuos (especiales) pos consumo sean separados de los residuos ordinarios y manejados de forma ambientalmente adecuados.
- Evitar la continuación del medio ambiente mediante una adecuada clasificación, manejo, tratamiento y disposición final de dichos residuos.

La entidad tiene establecida la señalización interna, advertencias y rutas de evacuación de los residuos hospitalarios y similares, la recolección se realiza internamente todos los días horarios establecidos de 9 AM y 4 PM, ejecutado por los trabajadores encargados de aseo y mantenimiento. La empresa externa Que para la vigencia 2019, suscribieron contrato de prestación de servicios para la recolección, transporte, incineración o encapsulamiento y/o destino final de los desechos hospitalarios de todos los servicios del Hospital Regional de II Nivel de Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, por valor de \$52.000.000, millones de pesos.



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*



Los lugares destinados al almacenamiento intermedio de los desechos generados por las actividades diarias están ubicados en cada piso, los cuales se encuentran tres contenedores grandes con tapas (1 rojo, 1 verde y 1 gris), y un contenedor gris para depósito de los desechos no peligrosos reciclables. Este es un sitio intermedio transitorio ya que la recolección se realiza 2 veces al día (9 AM y 4 PM y posteriormente ser llevado al sitio o almacenamiento central para la distribución).



Los residuos son recogidos en bolsas rojas desde los servicios que los generan (sala de pequeños procedimientos, sala de partos y cirugía) y transportados inmediatamente al congelador ubicado en el centro de acopio y selección hasta su recolección final por el transportado (contratista externo).



### Almacenamiento central o de acopio y selección de residuos hospitalarios



#### 2.1.1.5. *Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)*

SE EMITE UNA OPINION con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	74,2
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>74,2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

contrasucré@contraloriasucré.gov.co  
www.contraloriasucré.gov.co

Nit: 892280017-1



Los fundamentos de este pronunciamiento respecto a las tecnologías de las comunicaciones y la información TIC'S, se asientan en que los criterios de sistemas de información evaluados, tales como: integridad, efectividad, seguridad y confidencialidad de la información, estabilidad y confiabilidad de la información, y estructura y organización del área de sistemas obtuvieron resultados promedios bajos por menos de 80 puntos, mientras que otros criterios como disponibilidad y eficiencia de la información, obtuvieron puntajes relativamente altos o favorables. El resultado total de la evaluación de las TIC'S alcanzó los 74.2 puntos, tal y como se muestra a continuación:

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
<b>Nota:</b> El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en la hoja Componente Legalidad Gestión	
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	74,2
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
<u>Integridad de la Información.</u>	62,3
<u>Disponibilidad de la Información</u>	95,9
<u>Efectividad de la Información</u>	69,7
<u>Eficiencia de la Información</u>	86,4
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	70,4
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	66,5
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	68,5

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría.

El puntaje atribuido a cada uno de estos criterios de sistemas de información, se fundamentan en lo siguiente:

Las tecnologías de la información y la comunicación (**TIC** o bien **NTIC** para *nuevas tecnologías de la información y de la comunicación*) agrupan los elementos y las técnicas usadas en el tratamiento y la transmisión de las informaciones, principalmente de informática, internet y telecomunicaciones.

El artículo 5 de la Ley 1341 de julio 30 de 2009, cita textualmente “Las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la información y las comunicaciones.

En el HRNSM de Corozal, se pudo observar que se cuenta con una página web actualizada, la cual cumple con los parámetros de publicaciones de noticias, eventos, normatividades e informes.



La evaluación realizada en la matriz de gestión fiscal, respecto a las TIC'S, en el Hospital de Corozal, presentó las siguientes consideraciones:

En cuanto a la integridad de la información, encontramos que se comprueban regularmente los datos duplicados (backup) para verificar su consistencia, se obtienen copias de las bases de datos periódicamente. existen controles para verificar que se usan las versiones correctas de los archivos en el procesamiento, los documentos se encuentran resguardados y se utilizan passwords para prevenir entradas no autorizadas en los distintos equipos y los datos que se usan corrientemente son administrados únicamente por los usuarios propietarios. no existen por escrito procedimientos para la identificación, corrección y reentrada de datos rechazados y los usuarios no tienen procedimientos establecidos para preparar los datos.

En lo que respecta a la disponibilidad de la información, y teniendo en cuenta lo informado por el funcionario de las TIC'S, en la entidad existe un plan de continuidad de TI, y dicho plan está diseñado para reducir el impacto de una interrupción importante en los principales procesos y funciones de la organización. Así mismo, se garantiza que todas las solicitudes de cambio se evalúen de una manera estructurada en cuanto a impactos en el sistema operacional y su funcionalidad y esta evaluación incluye categorización y priorización de los cambios, teniéndose en cuenta las observaciones dadas por los interesados correspondientes con respecto a los cambios, de igual forma se procura asegurar la compatibilidad del hardware y el software para recuperar los datos archivados.

En cuanto a la efectividad de la información, podemos decir que la adquisición de nuevos equipos se justificó sobre la base de la capacidad del sistema, los procedimientos usados para la selección de software, desde el punto de vista de la evaluación del costo/beneficio son adecuados. Se pudo observar que dotaron de computadores a algunas oficinas del area asistencial.

Respecto a la eficiencia de la información, existe un plan estratégico que comprende las necesidades de servicios, equipos, programas y otros elementos, los computadores y todos sus periféricos tienen un número único de identificación para prevenir robos y con el objeto de poder asignar la responsabilidad sobre su manejo a un empleado de la organización. Los usuarios son conscientes de la necesidad de mantener bien resguardados los CD, memorias USB y documentos digitales con información crítica o confidencial, cuando se encuentren fuera del área del computador.

En cuanto a la seguridad y confidencialidad de la información, de acuerdo a lo



informado por la persona encargada del área de sistemas, en la entidad existe a nivel de Tecnologías de la información un marco de trabajo para la administración del riesgo de TI, el cual se encuentra alineado con el de la organización. Igualmente, existe un procedimiento de aprobación de cuentas de usuario que describe al responsable de los datos o del sistema otorgando los privilegios de acceso que se aplique para todos los usuarios, incluyendo administradores (usuarios privilegiados), usuarios externos e internos, para casos normales y de emergencia. Se realizan Regularmente revisiones de todas las cuentas y los privilegios relacionados. No se garantiza que la tecnología relacionada con la seguridad sea resistente al sabotaje y no revele documentación de seguridad innecesaria.

En lo concerniente a la estabilidad y confiabilidad de la información, existen procedimientos implementados para el archivo, almacenamiento y retención de los datos. Están en proceso de identificación de costos de TI, para equipararlos a los servicios de TI.

Finalmente, en cuanto a estructura y organización del área de sistemas, la entidad tiene dentro de su estructura organizacional un funcionario encargado del área de sistemas, el cual desempeña las funciones relacionadas con todo lo relacionado con las TIC'S, red interna y el manejo de la página web.

#### **2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento**

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito a raíz de la auditoría modalidad regular realizada a la vigencia fiscal 2019, arroja como puntaje atribuido una calificación de noventa y Cinco (95) puntos, es decir, que la entidad cumple con el total de las acciones de mejora formuladas para subsanar los hallazgos tipificados en dicha auditoría, mostrando solo un cumplimiento parcial.

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75,0	0,20	15,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>95,0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El artículo tercero de la Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 indica la

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

contrasucré@contraloriasucre.gov.co  
www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1



obligatoriedad que tiene los sujetos y punto de control en presentar a este órgano de control plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen los hallazgos administrativos incluido en el informe final de auditoria.

Con respecto a este aspecto, el Hospital Regional II Nivel de Corozal suscribió el plan de mejoramiento por los hallazgos identificados en auditoría realizada en la vigencia 2018.

En el siguiente cuadro se hará la respectiva evaluación de los hallazgos encontrados de acuerdo a las acciones de mejora y el porcentaje de avance de las acciones al momento de realizarse el proceso auditor, el cual está sustentado en las evidencias documentales y la matriz de evaluación de plan de mejoramiento.

#### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas X 100 = $\frac{1}{2} \times 100 = 50\%$ Total, Acciones Suscritas	Este indicador señala que, de los 2 hallazgos evaluados, la Entidad dió cumplimiento del 100%, a uno, es decir, al hallazgo N°2
No de Acciones Parcial/. Cumplidas X 100 Total, Acciones Suscritas $\frac{1}{2} \times 100 = 50\%$	En este caso en hallazgo N°1 Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a la acción de mejora, equivalente según la formula al 50%.
No. de Acciones No Cumplidas X 100 = Total, Acciones Suscritas $\frac{0}{0} \times 100 = 0\%$	Indica que la entidad si ha avanzado en subsanar sus hallazgos.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento  
Elaboró: Comisión de Auditoría

En consideración a la evaluación realizada al plan de mejoramiento; se tiene que decir, que el Hallazgo N°1, por obvias razones, no ha sido subsanado en su totalidad, debido a que se trata de actualización del Proceso MIPG, el cual consta de 7 dimensiones, pero que la entidad ha venido trabajando en ello. Entonces, como no existe un plazo para la implementación total del sistema MIPG, se consideró necesario mantener la observación de tipo administrativa que dejaron en la auditoria realizada en la vigencia 2018, para que la entidad continué



avanzando en dicho proceso.

Respecto al hallazgo N°2 se encontró que fue subsanado en su totalidad con un avance del 100%.

#### 2.1.1.7. *Control Fiscal Interno*

**SE EMITE UNA OPINIÓN** eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	84,3	0,40	33,7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	73,3	0,60	44,0
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>77,7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría.

El objetivo del control fiscal interno es contribuir a la formulación de políticas, conceptualizar y apoyar los asuntos relacionados con su actividad y servir de instancia de coordinación a través de procedimientos mediante el cual se valorará la efectividad de los controles y la administración de los riesgos en el manejo de los recursos públicos y verificar la vigilancia fiscal que efectuaron en la vigencia 2019.

El equipo de auditoría evaluó y conceptualizó sobre el control fiscal interno a través de los procedimientos de auditoría ejecutados durante el desarrollo de proceso auditor en el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, observándose el resultado de la gestión adelantada para cada variable y componente evaluado, tal como se refleja en la matriz.

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de resultados es favorable, tal y como se aprecia a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS	
<b>ESE HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL</b>	



VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	85,3	1,00	85,3
Calificación total		1,00	<b>85,3</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se asientan en lo siguiente:

Por medio de la Resolución N° 2249 de mayo 30 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social, efectúa la categorización del riesgo de las empresas sociales del Estado del nivel territorial. En la citada resolución, el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, es categorizado en riesgo bajo.

- *Plan de Desarrollo Institucional*

El decreto N° 1876 de 1994, establece la obligatoriedad a todas las ESE de contar con un Plan de desarrollo Institucional que sirva de guía al proceso de modernización de su estructura organizacional y de sus servicios. La entidad cuenta con un plan de desarrollo institucional en el cual fijaron lineamientos que se desprendan del estudio de la empresa y que fueron fijados como metas en la organización de la entidad para su fortalecimiento con políticas de desarrollo coherentes.

El numeral 2 del artículo 11 del decreto 1876 de 1994 establece que es función de la junta directiva de las empresas sociales del Estado discutir y aprobar los planes de desarrollo de la empresa social.

Con base en lo anterior, la gerente de la entidad presentó a la junta directiva de la ESE el plan de desarrollo Institucional 2016 – 2019 “**MAS HUMANO, MEJOR SERVICIO, ES DE TODOS**” el cual fue socializado en sesión del día 18 de noviembre de 2016 y fue aprobado ese mismo día por medio del Acuerdo N° 149 de noviembre de 2016.



- *Plan Operativo Anual – POA 2019*

El plan operativo anual “POA” del HRNSM de Corozal representa el documento en el cual se enumeran las acciones, metas y los objetivos más relevantes que se deben cumplir en el corto plazo, tanto administrativos como asistenciales. Este plan operativo se encuentra articulado con el contenido del plan de desarrollo institucional 2016-2019.

Cabe mencionar, que el despliegue de los planes, programas y proyectos, en la forma como se exige en la matriz de la guía de auditoría territorial, no pudo ser realizado, puesto que los objetivos y metas propuestas en el POA no hacen referencia a una proyección económica para cada una de ellas. Esta situación impide realizar un análisis comparativo que nos conlleve a evaluar de manera más detallada y acertada la eficiencia, eficacia, coherencia, efectividad e impacto de los programas propuestos. No obstante, a lo anterior, se solicitó a la administración del ente asistencial que suministrará la información de la ejecución de cada una las metas programadas en el POA. observándose En el cuadro siguiente, además de los objetivos y las metas, se podrá observar la evaluación anual realizada a tales objetivos y metas, identificándose los indicadores para cada una de ellas, la cuantificación porcentual y los responsables directos. Para la vigencia 2019 se evaluó la ejecución de la anualidad del Plan Operativo Anual con los siguientes resultados:

**SEGUIMIENTO AL POA VIGENCIA 2019**

AREA	ACCION	OBJETIVOS	INDICADOR		% DE EJECUCIÓN DE LA META	RESPONSABLES DIRECTOS
			NUMERADOR	DENOMINADOR		



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Alta Gerencia	Realizar reuniones de líderes de procesos	Hacer el monitoreo y seguimiento a la ejecución de la gestión y el resultado de las diferentes áreas hospitalarias con los responsables directos de los procesos gerenciales, administrativos y asistenciales	Número de reuniones realizadas (10)	Número de reuniones programadas (10)	100%	Gerente, Subdirector Administrativo y Financiero, Subdirector Científico
---------------	---	---	-------------------------------------	--------------------------------------	------	--



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Alta Gerencia	Generar los informes a los entes de control	Articular los procesos del área administrativa y financiera de tal manera que la gerencia pueda evaluar el cumplimiento de la entrega oportuna y de calidad de la información que se genera sobre las acciones de la institución según los formatos prestablecidos por los entes de control solicitados periódicamente	Número de informes externos entregados (104)	Número de informes externos programados (104)	100%	Gerente, Subdirector Administrativo y Financiero, Subdirector Científico
Subdirección Administrativa y Financiera	Monitorear la ejecución de los procesos administrativos para la prestación de los servicios de salud	Evaluar la gestión de los procesos administrativos liderados por la Subdirección Administrativa y Financiera	Número de informes realizados (12)	Número de informes programados (12)	100%	Subdirector Administrativa y Financiera



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Subdirección Científica	Monitorear la ejecución de los procesos asistenciales para la prestación de los servicios de salud	Evaluar la gestión de los procesos asistenciales liderados por la Subdirección Científica	Número de informes realizados (12)	Número de informes programados (12)	100%	Subdirector Científico
Jurídica	Monitorear los procesos contractuales	Verificar que los procesos contractuales se lleven conforme con las normas establecidas en la reglamentación legal vigente con el lleno del cumplimiento de sus requisitos y atenidos al munal de contratación de la entidad	Número de informes contractuales realizados (4)	Número de informes contractuales programados (4)	100%	Asesoría Jurídica
Jurídica	Monitorear los procesos jurídicos	Realizar seguimiento y monitoreo continuo a los procesos jurídicos	Número de informes jurídicos realizados (4)	Número de informes jurídicos programados (4)	100%	Asesoría Jurídica



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Financiera	Articular los procesos del área financiera	Conciliar los datos generados por las diferentes áreas financieras tales como facturación, cartera, contabilidad, presupuesto, tesorería y auditoría de cuentas	Número de informes financieros realizados (4)	Número de reportes de procesos judiciales programados (4)	100%	Subdirector Administrativo y Financiero, personal del área financiera
Control Interno	Evaluar los avances del Programa MIPG	Propender por el cumplimiento de las metas, programas y actividades establecidas en el Programa Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG	Número de informes MIPG realizados (7)	Número de informes MIPG programados (7)	100%	Control Interno



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Estadística	Consolidar los datos estadísticos de la atención en salud de la IPS	Facilitar la evaluación de la prestación de los servicios de salud que oferta la IPS	Número de informes estadísticos realizados (4)	Número de informes estadísticos programados (4)	100%	Personal de Estadística, Asesor Externo en Salud
Trabajo Social	Registrar los procesos del SIAU	Facilitar la evaluación de las actividades que se deben llevar en la oficina de atención e información al usuario	Número de informes SIAU generados (10)	Número de infromes SIAU programados (12)	83%	Personal del SIAU
Calidad	Monitorear los procesos cuya organización se ejecutan desde el área de calidad de la institución	Propender por la continuidad y el avance de los procesos de calidad institucional	Número de informes área de calidad generados (6)	Número de informes área de calidad programados (6)	100%	Profesional externo líder en calidad
Sistemas	Monitorear los procesos del sistema de información	Evaluar los procesos que se deben liderar por el área de sistemas	Número de informes área de sistemas generados (6)	Número de informes área de sistemas programados (6)	67%	Profesional externo líder en sistemas



## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

En esta parte se emitirá el resultado obtenido en la auditoria a los factores de estados contables, financiero y presupuestal, teniendo en cuenta las normas y procedimientos aplicables a cada uno de ellos, con el propósito de emitir un concepto objetivo a cerca de la gestión realizada por el Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal en la vigencia 2019, bajo los principios establecidos en la ley 42 de 1993.

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Contable es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

### 2.3.1 Estados Contables

La opinión es Limpia, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	123262385,0
Índice de inconsistencias (%)	0,3%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o limpia

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Dentro del desarrollo de la auditoria regular llevado a cabo al Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal, el control financiero se basó teniendo en cuenta el Art. 10 de la ley 42 de 1993, el cual establece que éste debe realizarse con base a las normas de auditoria generalmente aceptadas, con el fin de determinar que los Estados Financieros de una entidad refleje razonablemente el resultado de los hechos económicos, comprobando que la elaboración de los mismos se encuentren acorde con las normas establecidas para tal fin.

La Contaduría General de Nación en marco de sus competencias constitucionales



y legales, viene desarrollando el proyecto de modernización de la regulación contable publica, para su uniformidad, centralización y consolidación de la información y cumplir con la estrategia de convergencia en la regulación de la contabilidad pública hacia las normas internacionales de información financiera - NIIF y Normas internacionales de contabilidad del sector público - NICSP, en este orden de idea la CGN ha expedido una serie de normatividad que regulan la materia en mención, por tal razón la Resolución 414 de septiembre de 2014 ha incorporado el Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, para aquellas que no coticen en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público, la presente resolución ha sido modificada por la 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016.

El Hospital Regional de Corozal por pertenecer a empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público ha implementado las NICSP, homologando las cuentas y aprobando el manual de políticas contables a través de la Resolución No. 0563 de agosto 16 de 2016 expedida por la empresa.

En cuanto a rendición de información la Resolución 706 de diciembre 16 de 2016, las entidades públicas deben reportar al Consolidador de hacienda e información pública - CHIP según el artículo 2, información contable publica, estado de situación financiera de apertura - convergencia, información contable publica - convergencia, control interno contable, evaluación control interno contable y boletín de deudores morosos del estado - BDME.

Para efectos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, el Hospital de Corozal es una unidad generadora de información, esto por ser una entidad jurídica, administrativa y económica que administra recursos y controla la propiedad pública. Por tal razón debe rendir cuenta y generar estados, reportes e informes contables basados en las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. El Hospital Regional reportó la información contable al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, en los formatos exigidos por la Resolución 706 de 2016.

El proceso contable llevado a cabo por la entidad de la vigencia 2019 ha sido desarrollado por software financiero, el cual se encuentra integrado por las dependencias de contabilidad y tesorería, las demás dependencias que hacen del proceso no, generando inoportunidad para la consolidación, elaboración, razonabilidad, veracidad de la información contable y financiera de la Empresa.



Los saldos que reflejan los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 son fiel copia del libro mayor y balance, tal como lo indica la resolución 193 de 2016.

El Hospital Regional de Corozal con corte 31 de diciembre de 2019 ha emitido los estados contables básico, es el caso de Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Cambios Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo y Notas a los estados contables.

**Estado de Situación Financiera Comparativo**  
**31 de diciembre de 2019**

ACTIVO	PERIODO 31/12/2018	PERIODO 31/12/2019	PASIVO	PERIODO 31/12/2018	PERIODO 31/12/2019
<b>CORRIENTE</b>	<b>16.599.024</b>	<b>16.710.475</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>6.701.391</b>	<b>6.648.609</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	105.319	1.299.463	Cuentas por Pagar	6.492.425	6.477.551
Cuentas por Cobrar	16.014.513	13.732.598	Beneficios a Empleados	163.579	171.058
			Provisiones	89	
Inventarios	457.490	409.936	Otros Pasivos	45.298	
Otros Activos	21.702	1.268.478			
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>20.677.677</b>	<b>19.080.431</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>3.937.153</b>	<b>3.087.215</b>
Deudores	10.318.377	9.626.595	Beneficios a Empleados	1.333.387	1.168.011
Deterioro	-	-	Provisiones	2.050.948	1.919.204
Propiedades Planta y Equipos	14.065.847	13.131.826	Otros Pasivos	552.818	



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Otros Activos	99.807	84.067	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>10.638.544</b>	<b>9.735.824</b>
			<b>PATRIMONIO</b>	<b>26.638.157</b>	<b>26.055.082</b>
			Patrimonio Institucional	26.638.157	26.055.082
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>37.276.701</b>	<b>35.790.906</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>37.276.701</b>	<b>35.790.906</b>

Fuente: Oficina de Contabilidad del Hospital Regional de II Nivel de Corozal.

Clase	Saldos 31/12/2019	Saldos 31/12/2018	Variación	% de Variación
Activo	35.790.906.107	37.276.701.042	(1.485.794.935)	4%
Pasivo	9.735.823.652	10.638.554.291	(902.730.666)	8%
Patrimonio	26.055.082.455	26.638.157.000	(583.074.545)	2%

Fuente: Oficina de Contabilidad del Hospital Regional de II Nivel de Corozal.

El activo del Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de Las Mercedes en la vigencia 2019, se encuentra estimado en \$35.790.906.107, constituido por un saldo corriente, que corresponde al 47% y no corriente con el 53%, se observa, un predominio en los saldos de largo plazo. La mayor participación del activo corriente se encuentra en las cuentas por cobrar (\$13.732.598.009), que hace referencia a dinero o derechos generados por la prestación de servicio en salud; el activo no corriente se encuentra su mayor participación en el grupo de propiedad, planta y equipo (\$13.131.826.722) los cuales se encuentran conformado por las cuentas de terrenos, edificaciones, equipos médicos científicos, equipos de comunicación y computación entre otros y las cuentas por cobrar de difícil cobro (\$9.626.595.811).

Esta situación es propia de estas empresas, se encuentra concentrados sus saldos en el estado de situación financiera en las cuentas por cobrar originada de la prestación de servicios en salud, con sus diferentes EPS y sus equipos para la prestación de servicios, como su infraestructura adecuada para tal fin.

Como se dijo anteriormente, las cuentas por cobrar son la de mayor participación en el activo (\$13.732.598.000), con un saldo corriente de 82% y saldo no corriente de la cuenta deudores es de (9.626.595.000) con un porcentaje del 50%, este último se encuentra incluido saldo de difícil recaudo, al cual



se la ha aplicado el deterioro correspondiente. Los deudores corresponden al régimen contributivo, régimen subsidiado, a las empresas aseguradoras – SOAT, subsidio a la demanda y otros deudores, preexistiendo el régimen subsidiado con el 39% de la cartera.

El grupo de propiedad, plata y equipo, es el segundo en participación del activo, con el 37%, se encuentra conformado por las cuentas de terrenos, edificaciones, El pasivo se encuentra estimado en la suma de \$9.735.824.000, tiene una participación en la estructura financiera, del 27%; su participación mayor se encuentra concentrada en los saldos corrientes o de corto plazo, con \$6.477.551.000 correspondiente al 67% y el 33% restante al pasivo no corriente o largo plazo; se encuentra constituido por las cuentas por pagar, beneficios a los empleados, provisiones y otros pasivos.

La escasez de flujo corriente de recursos, concentrada en las cuentas por cobrar, hace que la empresa recura a la financiación corriente, para la adquisición de bienes relacionados para la prestación de servicios, como la contratación de la mano de obra técnica y calificada relacionada a su objeto social, razón por la cual presenta la situación antes mencionada.

El patrimonio se encuentra estimado en la suma de \$26.055.082.000, con una participación del 73% es una situación favorable para la empresa, luego entonces en un momento de liquidación de la entidad, los acreedores y proveedores son dueños del 27%.

El activo en términos generales tuvo una disminución de sus saldos, con relación al año 2018 de \$1.485.795.000, correspondiente al 4%, esto se encuentra reflejados en efectivo, inventarios, propiedad, planta y equipo y otros activos; el pasivo tuvo una disminución en su saldo de \$902.720.000 en el año 2019, correspondiente al 8%, el cual se encuentra reflejada su comportamiento en las cuentas beneficios a empleados y provisiones. El patrimonio disminuyó su saldo en \$1.485.795.000, correspondiente al 4%.

**Estado de Actividad Financiera Económica y Social**  
**31 de diciembre de 2019**

COD.	Cuentas	Período 31/12/2018	Período 31/12/2019
4	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>21.467.382</b>	<b>20.584.772</b>



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

43	Venta de Servicios	21.467.382	20.584.772
5	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>5.386.315</b>	<b>5.934.039</b>
51	De Administración	5.386.315	5.934.039
			5934039
6	<b>COSTO DE VENTAS Y OPERACIONES</b>	<b>15.064.340</b>	<b>15.266.843</b>
63	Costo de Ventas de Servicios	15.064.340	15.266.843
	<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>1.016.727</b>	<b>-616.110</b>
	<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>2.667.211</b>	<b>4.978.500</b>
44	Transferencias	1.187.464	3.782.404
48	Otros Ingresos	1.479.747	1.196.096
	<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>4.696.595</b>	<b>4.945.465</b>
53	Provisión-Depreciación – Amortización	3.330.364	3.155.132
58	Otros Gastos	1.366.231	1.790.333
	<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>1.012.657</b>	<b>-583.075</b>

Clase	Saldos 31/12/2019	Saldos 31/12/2018	Variación	% de Variación
Ingresos Operacionales	20.584.722.000	21.467.382.000	882.660.000	4%

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

contrasucré@contraloríasucre.gov.co  
www.contraloríasucre.gov.co

Nit: 892280017-1



Gastos operacionales y Costos Totales	21.200.882.000	20.450.655.000	750.277.000	4%
Excedente del Ejercicio	(583.075.000)	(1.012.657.000)	-429.582.000	-58%

Fuente: Oficina de Contabilidad Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal

Los ingresos se encuentran estimados en la vigencia 2019 en \$20.584.722.000, constituido con el 100% por la venta de servicios en salud. Los gastos y costos se encuentran estimados en \$21.200.882.000, los cuales tiene una participación del 28% y 72% respectivamente, para un déficit del ejercicio de \$583.075.000.

Los ingresos disminuyeron y los gastos incrementaron sus saldos con relación al año 2018, lo que conllevo a un déficit de \$583,075.000 correspondiente al 4%.

#### **2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable**

El procedimiento de control interno contable fue adoptado por la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, y este a su vez ha sido modificado mediante la Resolución No. 193 de mayo 05 de 2016 adoptada por el nuevo marco de la información contable, con el fin de garantizar que la producción de información contable sea confiable, relevante y comprensible, es por eso que, a través de éste, se establecen controles para quien elabore y prepare los estados contables y vigile las acciones a desarrollar relacionadas con el caso.

El Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal ha implementado el Nuevo Marco del sistema de contabilidad público, con las Normas Internacionales de la Contabilidad del Sector Público – NICSP, mediante la Resolución 414 de 2014, Resolución 139 de 2015, modificada por la Resolución 466 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, en la cual se ha incorporado a la vez el control interno contable, que a través de la Resolución 0563 de 2016 se aprobó el manual de políticas contables de la empresa, para la evaluación permanente de la información.

A 31 de diciembre de 2019, ha realizado la evaluación de Control Interno Contable, la cual arroja una calificación a sus criterios en existencia y efectividad de 4,91, publicada esta en la página CHIP. La Comisión de auditoria ha realizado la evaluación, arrojando un resultado de 4.50, teniendo en cuenta los resultados hechos a los estados financieros de la entidad.

Es de considerar que la entidad ha cumplido con los lineamientos exigidos por la norma relacionada con la NICSP, muy a pesar por la situación económica y financiera desfavorable en que se encuentra, apropiando recursos económicos



para realizar capacitaciones, actualización de software, depuración, políticas contables entre otros aspectos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los saldos a pesar que la mayoría de ellos, han sido depurados y saneados, el caso de las cuentas por cobrar, inventarios, las cuentas de pasivos entre otras, hay que aplicar este procedimiento a las cuentas que hacen parte del grupo de propiedad planta y equipo, como el caso de equipo médicos científicos, muebles enseres y equipo de oficina, equipo de computación, que presentan bienes en desusos, inservibles donde su vida útil ha culminado y estos debe ser dados de baja.

De toda manera para que la información contable cumpla con los principios de contabilidad y características del marco normativo debe cumplir con los siguientes parámetros, establecidos en el anexo de la Resolución 193 de 2016 – Control Interno Contable.

#### *3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional.*

*“La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.”*

*La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional”.*

#### *3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información*

*“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.*

*De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan*



transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización deudores y acreedores. En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad”.

### 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantará las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”.

### 2.3.2 Gestión Presupuestal

**SE EMITE UNA OPINION** Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>91,7</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

<b>Eficiente</b>
------------------

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

La Junta Directiva del Hospital Regional II Nivel de Corozal, mediante Acuerdo No. 165 de diciembre 20 de 2018 expidió el Presupuesto Anual de Rentas e ingresos y de Gastos de la empresa, correspondiente a la vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2019, por valor de \$29.712.425.930, con sus disposiciones generales.



El presupuesto de ingresos se encuentra conformado en su totalidad por la venta de servicio en salud y el de gasto se encuentra constituido por los siguientes conceptos:

Concepto	Presupuesto Aprobado	% de Participación
Servicios Personales	18.726.649.437	63%
Insumos y Suministros Hospitalarios	5.353.774.044	18%
Gastos Generales	4.393.414.084	15%
Transferencias Corrientes	888.588.365	3%
Gastos de Inversión	350.000.000	1%
<b>TOTAL</b>	<b>29.712.425.930</b>	<b>100%</b>

Fuente: Oficina de Presupuesto del Hospital Regional II Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal

La mayor participación en el presupuesto de gasto de se encuentra en los servicios personales, con el 63%, corresponde a las erogaciones generadas de los salarios, prestaciones sociales y transferencias de ley del personal de planta y los contratos suscritos administrativos y asistenciales.

Para modificar el presupuesto de la vigencia 2019, la Junta Directiva otorgó facultades para realizar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, tal como lo indica el artículo 1 del Acuerdo 165 de 2018, donde se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa para la vigencia 2019.

En este orden de idea, se adicionó la suma de \$7.866.167.056, correspondiente al 26% del presupuesto aprobado, reducciones por valor de \$2.059.459.084.

En este orden de idea el presupuesto definitivo de la vigencia 2019 quedo así:

Presupuesto Aprobado	29.712.425.930
Adición	7.866.167.056
Reducción	<u>2.059.459.084</u>
<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>\$35.519.133.902</b>

La mayor adición se hizo en los Gastos de Funcionamiento, con el 68%, con la suma de \$5.338.720.384 y los gastos generales, con el 30%, que equivale a la suma de \$2.391.754.825.

El presupuesto de ingresos presenta un valor Definitivo de \$35.519.133.902, correspondiente al 100%, de los cuales se ha recaudado la suma de \$26.082.479.812, correspondiente al 73%.

Año	Valor de ingreso
-----	------------------



2013	33,365,622,000
2014	33,611,139,000
2015	32,690,118,000
2016	34,683,019,000
2017	31,332,939,000
2018	33,792,762,929
2019	35,519,133,902

El comportamiento de los ingresos recaudados que ha tenido el Hospital Regional II Nivel de Corozal en los últimos siete años, con un promedio anual de \$33.245.93.322, en la vigencia 2019 se incrementó su saldo en \$1.726.370.973, correspondiente al 5%, con relación al año 2018. La venta de servicios en salud son los recursos de mayor participación en los ingresos que genera el Hospital, tiene un promedio anual de \$25.102.210.720, en los últimos seis años.

La generación de ingresos por venta de servicio en salud en los últimos seis años, se observa una fluctuación en estos, no hay un crecimiento constante en ellos, los años 2013, 2016 y 2018 son los de mayor participación y el de menos proporción el año 2017. El año 2019 representa la mayor participación en los años en mención, tuvo un incremento con relación al año 2018 del 24% y no corresponde precisamente a la inflación de la vigencia que se ha cerrado (3.80%).

El recaudo en comparación con los ingresos generados o reconocidos, representa un comportamiento del 66% promedio anual, es decir, los ingresos se hacen efectivo en esa proporción cada año, quedando la diferencia en cuentas por cobrar; para la vigencia 2013 el 72%, 2014 con el 68%, 2015 con el 73%, 2016 con el 61%, el año 2017 con el 60% y el año 2018 con el 61% de recaudo con relación a la venta de servicio facturado, mostrando los últimos tres años, los de menor proporción.

## Gastos

El presupuesto de gasto se ejecutó en la suma de \$32.086.521.440, correspondiente al 90%, de los cuales se ha cancelado la suma de \$29.326.477.135, correspondiente al 91%, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto Final	Total Ejecutado	Total Girado



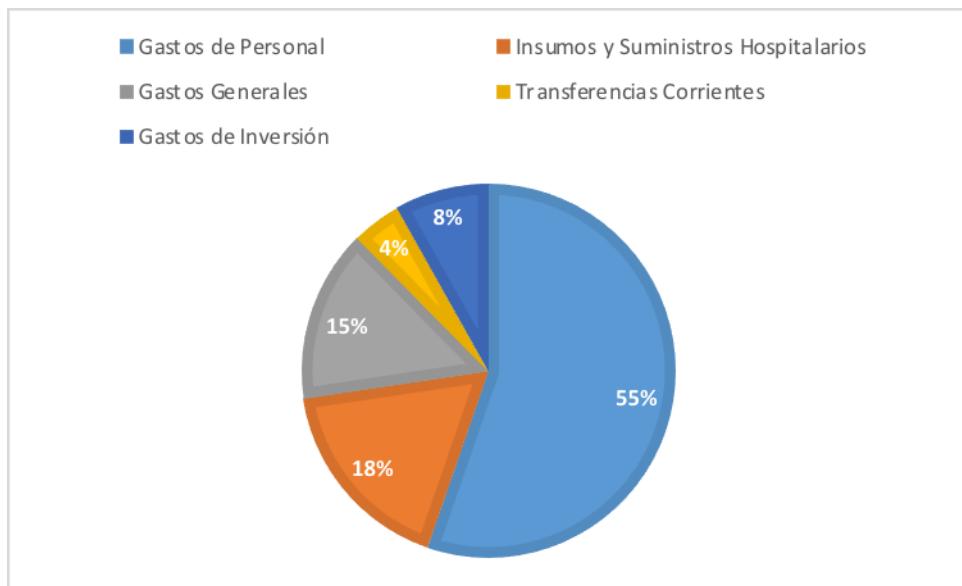
# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Gastos de Personal	19.635.550.799	18.471.070.459	14.188.875.343
Insumos y Suministros Hospitalarios	6.168.222.628	5.585.083.313	4.510.577.659
Gastos Generales	5.305.709.825	4.009.585.793	2.765.003.302
Transferencias Corrientes	1.532.203.978	1.260.737.570	1.244.076.140
Gastos de Inversión	2.877.446.672	2.760.044.305	1.462.594.731
<b>TOTAL</b>	<b>35.519.133.902</b>	<b>32.086.521.440</b>	<b>24.171.127.175</b>

Fuente: Oficina de presupuesto del Hospital Regional II Nivel de Corozal

Los conceptos que componen al presupuesto de gastos no se ejecutaron en su totalidad, donde los gastos de personal es el de mayor participación, que corresponden a los salarios, prestaciones sociales, contribuciones inherentes, contratos de prestación de servicios entre otros, del área administrativa y asistencial.



Fuente: Oficina de presupuesto del Hospital Regional II Nivel de Corozal

Como se dijo anteriormente los gastos de personal constituyen el concepto de mayor participación en el presupuesto de gastos, con la suma de \$19.635.550.799, correspondiente al 55%, este a su vez se componen de los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes de nómina del sector privado, contribuciones inherentes de nómina del sector público, estos dos últimos corresponden a los aportes de seguridad social y parafiscales, para un 100% del conceptos en mención.



### GASTOS EJECUTADOS

AÑO	2019	29,326,477,135
AÑO	2018	27,771,502,508
AÑO	2017	25,205,497,000
AÑO	2016	25,974,753,000
AÑO	2015	24,764,536,000
AÑO	2014	24,776,308,000
AÑO	2013	22,545,232,000

Fuente: Oficina de presupuesto del Hospital Regional II Nivel de Corozal

Así se muestra los gastos ejecutados en los últimos siete años, se ha incrementado su saldo, aunque este no ha sido constante en cada año; para el año 2014 su saldo subió en un 10% con relación al año 2013, para el año 2015 se disminuyó en un 0.05%, ha sido leve en este caso; para el año 2016 se incrementó en un 5%, para el año 2017 se disminuyó en 3%, para el año 2018 su saldo se incrementó en un 10% y para el año 2019 incremento un 6%. De una u otra manera los conceptos como servicios personales indirectos, los gastos generales y los gastos de operación y prestación de servicios (insumos hospitalarios) los hace fluctuar de esta manera, todo ha sido de acuerdo a las necesidades que ha tenido la empresa en cada periodo.

Los gastos de personal es el concepto de mayor participación en la asignación presupuestal como en su ejecución, que se compone a su vez de los gastos de personal de la planta como los servicios personales indirectos, sueldos entre otros aspectos, pero el de mayor incidencia son los servicios personales indirectos que se afecta por los compromisos de prestación de servicios en salud o asistencial de la empresa.

El comportamiento que ha tenido los gastos de servicios personales indirectos, donde el año 2014 su saldo se incrementó en un 4% con relación al año 2013, sin embargo, para los años siguiente comienza a disminuir en 1%, 5% y 1% respectivamente, y para el año 2019 se incrementó en un 25%, es decir, \$2.125.302.182.

Fuente: Oficina de presupuesto del Hospital Regional II Nivel de Corozal

A pesar del comportamiento que ha tenido la ejecución de los gastos en el Hospital en la vigencia 2018, estos se encuentran por debajo de los niveles de generación de ingresos, en cada uno de los años en mención. Por ejemplo, en la vigencia 2019, los ingresos se encuentran el orden de \$35.519.133.902 y los



gastos se ejecutaron en la suma de \$32.086.521.440, esto indica que los ingresos cubren en su totalidad a los gastos comprometidos en un 1.01, es decir, que por cada peso que la entidad ha comprometido, el hospital cuenta con 1.01 pesos para cubrirlos. como se demuestra en la gráfica siguiente, donde se indica el resultado de cada año de referencia.

El presupuesto del Hospital en cada vigencia ha sido aprobado de manera equilibrada, la diferencia se presenta en la ejecución de sus ingresos y sus gastos, que a pesar que el indicador ha venido disminuyendo los ingresos se encuentra ejecutado por encima de sus gastos, lo que conserva el equilibrio presupuestal.

De acuerdo a la información analizada, se puede decir que la situación desfavorable para el Hospital, se encuentra en el recaudo de los ingresos que genera en un periodo determinado, es decir, la empresa en la vigencia 2019 generó ingresos por \$35.519.133.902 y se recaudó la suma de \$26.082.479.812, correspondiente al 73%, el resto queda como cuentas por cobrar, que si no se realiza la gestión de cobro se acumula a través del tiempo. En este orden de ideas por no tener recursos disponibles o solvencia económica suficiente los gastos comprometidos no se cancelan en su totalidad quedando compromisos sin pagar que pasan de una vigencia a otra, generando pasivos.

### 2.3.3 Gestión Financiera

**SE EMITE UNA OPINIÓN** Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	88,9
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>88,9</b>
<b>Con deficiencias</b>	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>
	<b>Eficiente</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El artículo 80 y 81 de la ley 1438 de 2011, el ministerio de protección social determina a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las empresas



sociales del estado teniendo en cuenta las condiciones del mercado, de equilibrio y viabilidad financiera.

El Hospital Regional de II Nivel de Corozal, según resolución No. 2249 de 30 de mayo de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social tiene por objeto lo siguiente: “*La presente resolución tiene por objeto efectuar la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2018, previa aplicación de la metodología definida en el artículo 5 de la Resolución 2509 de 2012, con las inclusiones que respecto de esta se efectúan con la presente resolución*”.

En este orden de idea se clasificaron en sus diferentes riesgos las diferentes empresas sociales del estado del país, de acuerdo con la información evaluada de la vigencia 2018, en donde se observa que esta entidad se encuentra relacionada, como Riesgo Bajo en la vigencia 2019.

### ***Declaración de Impuestos***

Manifiesta la administración del Hospital Regional de II Nivel de Corozal que en la vigencia 2019, el impuesto de retención en la fuente fue declarado en su totalidad,

Manifiesta la administración del Hospital Regional de II Nivel de Corozal que en la vigencia 2019, el impuesto de retención en la fuente fue declarado en su totalidad, en los términos establecidos en el calendario tributario, lo cual no generó interés de mora ni sanciones.

La declaración de las estampillas en la vigencia 2019 fueron declaradas parcialmente ya que se encuentran pagas hasta el mes de agosto adulto mayor, \$151.098.932; Pro Hospital, \$50.366.361; Pro Desarrollo, \$100.732.695, Pro universidad de sucre \$ 75.549.546 y Pro Cultura, \$100.732.695 en las cuentas por pagar se ve reflejado el valor de 282.648.353 por concepto de estampillas que no se pudo verificar si fueron pagas ya que en el proceso auditor no se pudo verificar.



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL  
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
DE COROZAL E.S.E.

**Más humano, mejor servicio, es de todos!**  
Nit.: 890 480 113-1

## LA SUSCRITA TESORERA DEL HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES E.S.E. DE COROZAL SUCRE

### C E R T I F I C A:

Que a corte 31 de Diciembre del año 2019 el Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de Las Mercedes E.S.E. de Corozal Sucre, identificado con el Nit No. 890480113-1 le pago a la Gobernación del Departamento de Sucre (Rentas Departamentales) por concepto de Estampillas correspondientes a los meses de Enero a Agosto del año 2019 los valores que a continuación relaciono:

Estampilla Adulto Mayor (EBAM)	\$ 151.098.932
Estampilla Pro universidad de Sucre	\$ 75.549.546
Estampilla Pro Hospital Universitario	\$ 50.366.361
Estampilla Pro Electrificación Rural	\$ 25.183.097
Estampilla Pro Desarrollo	\$ 100.732.695
Estampilla Pro Cultura	\$ 100.732.695
Impuesto Seguridad 5%	\$ 15.568.927

**VALOR TOTAL CANCELADO:** **\$ 519.232.253**

El presente certificado se firma en Corozal a los Doce (12) días del mes de noviembre del año 2020 por solicitud verbal de la Contraloría Departamental de Sucre.

  
**ROSAHLA VIVERO RIVERA**  
Tesorera HRNSMCS

Hospital Regional  
II Nivel - Corozal  
*Rosalba Vivero R.*  
TESORERA

Tel: 284 1488 – 284 1495 / Fax: 284 0011  
Calle 32 No 31 – 62 Corozal – Sucre  
[www.hospitallasmercedesdecorozalsucré.gov.co](http://www.hospitallasmercedesdecorozalsucré.gov.co)



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*



HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL  
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
DE COROZAL E.S.E

*Más humano, mejor servicio, es de todos!*

NIT.: 890-480-113-1

## LA SUSCRITA TESORERA DEL HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES E.S.E. DE COROZAL SUCRE

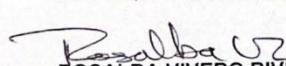
### CERTIFICA:

Que a corte 31 de Diciembre del año 2019 el Hospital Regional II Nivel Nuestra Señora de Las Mercedes E.S.E. de Corozal Sucre, identificado con el Nit No. 890480113-1 le adeuda a la Gobernación del Departamento de Sucre por concepto de Estampillas correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre del año 2019 los valores que a continuación relaciono:

Estampilla Adulto Mayor (EBAM)	\$ 84.549.768
Estampilla Pro universidad de Sucre	\$ 42.274.938
Estampilla Pro Hospital Universitario	\$ 28.183.297
Estampilla Pro Electrificación Rural	\$ 14.091.651
Estampilla Pro Desarrollo	\$ 56.366.562
Estampilla Pro Cultura	\$ 56.366.562
Impuesto de Seguridad 5%	\$ 815.575

**VALOR TOTAL ADEUDADO: \$ 282.648.353**

El presente certificado se firma en Corozal a los Doce (12) días del mes de noviembre del año 2020 por solicitud verbal de la Contraloría Departamental de Sucre.

  
Rosalba Vivero Rivera  
Hospital Regional  
II Nivel - Corozal  
Tesorera HRNSMCS

Hospital Regional  
II Nivel - Corozal  
Rosalba Vivero R.  
TESORERA

Tel: 284 1488 – 284 1495 / Fax: 284 0011  
Calle 32 No 31 – 62 Corozal – Sucre  
[www.hospitallasmercedesdecorozalsucre.gov.co](http://www.hospitallasmercedesdecorozalsucre.gov.co)



## **Facturación**

La oficina de facturación indica que en la vigencia 2019, se ha facturado por venta de servicios en salud una suma aproximada de \$21.210.317.102, con un promedio mensual de \$1.767.526.425, con el régimen contributivo (5%), aseguradoras – SOAT (1%), régimen subsidiado (85%), IPS Privadas (6%), Vinculado departamental (3%), vinculados otros (0.1%), régimen especial (0.5%).

## **Cuentas Por Cobrar**

REGIMEN CONTRIBUTIVO	
	<b>2.208.057.705,6</b>
EPS CAFESALUD	<b>153.249.201,0</b>
MEDIMAS EPS	<b>139.118.568,0</b>
ALIANSALUD EPS S.A	<b>2.067.658,0</b>
CAJACOPI	<b>10.844.788,0</b>
COMPARTA	<b>26.715.703,0</b>
COMFENALCO ANTIOQUIA EPS	<b>-</b>
COOSALUD ESS	<b>2.556.118,0</b>
MUTUAL QUIBDO	<b>7.289.380,0</b>
COMPENSAR	<b>1.352.527,0</b>
COMFACOR EPS-S	<b>39.562.331,0</b>
EPS COOMEVA	<b>876.787.290,0</b>
CRUZ BLANCA EPS	<b>17.520.259,0</b>
EPS FAMISANAR	<b>38.703.395,0</b>
FERROCARRILES	<b>-</b>
GOLDEN GROUP SA EPS	<b>-</b>
EPS HUMANA VIVIR	<b>57.770.302,0</b>
NUEVA EPS	<b>280.367.664,0</b>
COMFASUCRE	<b>31.944.829,0</b>
ASOCIACION MUTUAL SER	<b>30.662.734,0</b>



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

RED SALUD ATENCION HUMANA EPS	-
SALUD TOTAL EPS	<b>134.207.974,0</b>
EPS SALUD COLOMBIA	-
EPS SALUDCOOP	<b>288.413.063,6</b>
SALUD VIDA EPS	<b>52.860.760,0</b>
SANITAS EPS	<b>14.518.547,0</b>
EPS SOS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SAS	<b>1.544.614,0</b>

<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>11.712.266.753,0</b>
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS	<b>53.272.291,0</b>
ANAS WAYUU	<b>2.277.096,0</b>
ASMET SALUD ESS	<b>21.180.568,0</b>
CAFABA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA	-
CAFAM	<b>836.163,0</b>
CAJACOPI	<b>252.066.590,0</b>
CAPITAL SALUD	<b>57.101.122,0</b>
EPS CAFESALUD SUBSIDIADO	<b>42.277.430,0</b>
EPS FAMISANAR SUBSIDIADO	<b>3.144.748,0</b>
CAPRECOM	<b>53.296.969,0</b>
COLSUBSIDIO	<b>348.057,0</b>
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CHOCO	<b>1.336.402,0</b>
COMFACOR EPS-S	<b>1.075.529.584,0</b>
COMFAMA CAJA DE COMP DE ANTIOQUIA	-
COMFAMILIAR CAMACOL	-
COMFAMILIAR CARTAGENA	<b>143.468.799,0</b>
COMFAMILIAR CUNDINAMARCA	



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

	<b>3.699.661,0</b>
COMFAMILIAR GUAJIRA	<b>7.996.287,0</b>
COMFAMILIAR HUILA EPS-S	<b>1.591.793,0</b>
COMFAORIENTE	<b>1.951.815,0</b>
COMFASUCRE EPS-S	<b>-</b>
COMFASUCRE	<b>2.277.155.964</b>
COMFENALCO ANTIOQUIA EPS-S	<b>-</b>
COMPARTA	<b>1.527.723.043,0</b>
EPS COOMEVA	<b>90.408.746,0</b>
COOSALUD	<b>592.880.647,0</b>
CONVIDA	<b>8.638.536,0</b>
DUSAKAWI	<b>6.525.427,0</b>
ECOOPSOS	<b>19.863.046,0</b>
EMDISALUD ESS	<b>586.745.253,0</b>
EMSSANAR ESS	<b>895.800,0</b>
EPS MALLAMAS	<b>1.090.081,0</b>
CONDOR SA EPS	<b>-</b>
FAMISALUD COMFANORTE ARS CAJA COMP NORTE DE SANTANDER	<b>-</b>
MANEXKA	<b>77.660.191,0</b>
MEDIMAS	<b>9.290.073,0</b>
MUTUAL QUIBDO	<b>1.109.069.060,0</b>
NUEVA EPS S SA	<b>527.762.121,0</b>
EPS SANITAS	<b>368.951,0</b>
ASOCIACION MUTUAL SER	<b>847.432.659,0</b>
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	<b>878.669,0</b>
SALUD VIDA EPS-S	<b>977.322.226,0</b>
SALUD TOTAL EPS-S	<b>1.071.952,0</b>



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

SELVASALUD EPS	499.821.682,0
SOLSALUD EPS-S	828.287.251,0

SOAT ECAT	1.061.319.456,5
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES-SA	1.794.318,0
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	2.198.049,0
FOSYGA	75.859.642,0
QBE SEGUROS SA	444.730.196,5
ALLIANZ SEGUROS	489.077,0
AXA SEGUROS COLPATRIA	132.540.151,0
SEGUROS DEL ESTADO	124.321.731,0
LA PREVISORA	78.546.129,0
LIBERTY SEGUROS	69.872.552,0
SEGUROS LA EQUIDAD	988.083,0
MUNDIAL DE SEGUROS	56.646.846,0
MAPFRE	1.864.370,0
SURAMERICANA DE SEGUROS	69.959.735,0
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	1.508.577,0

SECRETARIAS DEPARTAMENTALES	2.234.028.361,0
SECRETARIA DPTAL DEL ATLANTICO	23.962.148,0
SECRETARIA DPTAL DE SANTANDER	1.911.089,0
SEC DISTRITAL DE BARRANQUILLA	5.815.139,0
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	24.651.137,0
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	10.911.067,0
SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA	3.714.639,0
SECRETARIA DPTAL DE BOLIVAR	



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

	<b>48.012.785,0</b>
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	<b>18.297.105,0</b>
DEPARTAMENTO DE SUCRE	<b>2.077.089.069,0</b>
SEC. DE SALUD DPTAL DE CUNDINAMARCA	<b>6.348.711,0</b>
SEC. DE SALUD DPTAL DE LA GUAJIRA	<b>319.222,0</b>
SECR. DE SALUD DPTAL DEL CESAR	<b>2.342.253,0</b>
SECRETARIA SALUD ANTIOQUIA	<b>3.737.982,0</b>

<b>OTROS DEUDORES POR VSS</b>	<b>2.827.625.709,0</b>
AXA ARP COLPATRIA	<b>4.061.876,0</b>
ARP LIBERTY SEGUROS S.A	<b>915.891,0</b>
ARP POSITIVA	<b>5.360.568,0</b>
SURA ARL	<b>718.048,0</b>
DIRECCION GRAL SANIDAD EJERCITO	<b>4.024.966,0</b>
DIRECCION GRAL SANIDAD MILITAR	<b>4.052.197,0</b>
POLICIA NACIONAL	<b>39.339.494,0</b>
CONSORCIO FONDO ATENCION EN SALUD PPL2015	<b>100.911,0</b>
ECOPETROL	<b>79.150,0</b>
MEDICINA INTEGRAL	<b>43.534.676,0</b>
ORG. CLINICA GENERAL DEL NORTE	<b>4.695.612,0</b>
CLINICA LAS PEÑITAS	<b>109.397.299,0</b>
COLMEDICA	<b>168.490,0</b>
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	<b>10.120.105,0</b>
CLINICA COROZAL	<b>4.330.423,0</b>
NEONATOLOGOS DE SUCRE LTDA	<b>183.036.792,0</b>
UCI LAS MERCEDES	<b>1.926.465.665,0</b>



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

UNION TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE	2.005.650,0
SERVIMEDICOS	209.009,0
UMBRAL ONCOLOGICO	1.507.259,0
ESE BETULIA NUEVA	8.256.573,0
ESE BETULIA LIQUIDADA	-
ESE BUENAVISTA	33.176.620,0
ESE CARTAGENA DE INDIAS	4.000.900,0
ESE GALERAS	77.812.740,0
ESE LOS PALMITOS	68.626.356,0
ESE MORROA	13.917.025,0
ESE OVEJAS	25.919.214,0
ESE SAN PEDRO	625.500,0
ESE SINCE	38.816.503,0
DASSSALUD DESPLAZADOS	179.746.305,0
SURAMERICANA MEDICINA PREPAGADA	28.099.814,0
LIBERTY SEGUROS DE VIDA	3.971.342,0
COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	126.854,0
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	405.882,0

**20.043.297.985**

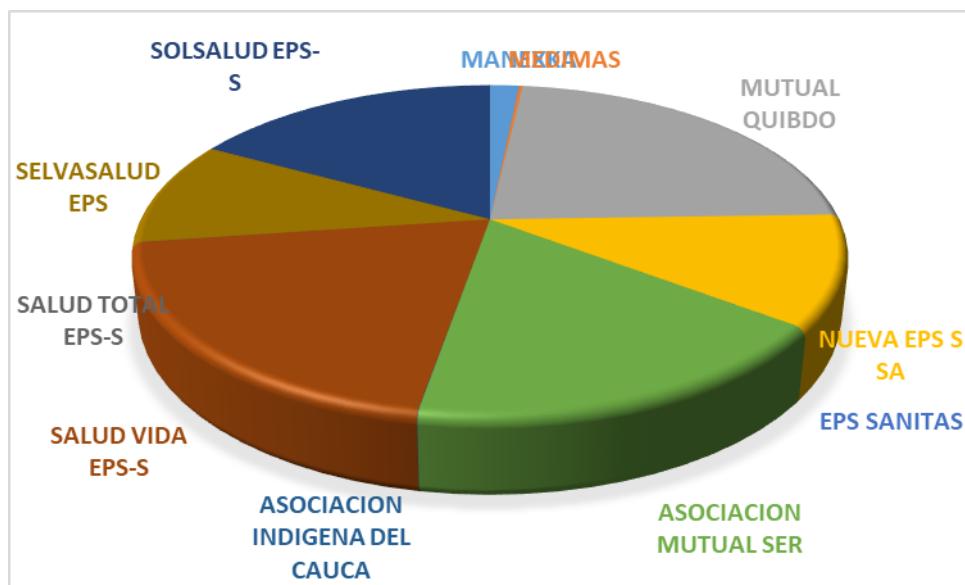
El saldo de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2019, es de \$20.043.297.985, el cual corresponde a facturas radicadas, constituidas por saldos menores de 360 días, con la suma de \$10.416.703.059, correspondiente al 52% y saldos mayores a 360 días, con un saldo de \$9.626.594.926, correspondiente al 48%.

Dentro de este saldo de cartera se encuentra la cifra de \$9.131.218.012 como cuentas de difícil cobro, conformada así: régimen contributivo con el 13%, régimen subsidiado con el 59%, aseguradora – SOAT con el 9%, subsidio a la



demandas con el 4% y otros deudores con el 15%

La cartera por cobrar del hospital se encuentra conformada por los deudores, encontrado que el mayor deudor corresponde al régimen subsidiado con el 65%, régimen contributivo con el 10%, otros deudores con el 13%, subsidio a la demanda con el 7%, aseguradora – SOAT con el 5% y otros deudores diferentes a venta de servicios, con el 1%. El régimen subsidiado es el mayor deudor en las cuentas por cobrar del Hospital, con la suma de \$11.712.266.753 y sus principales deudores son los siguientes:



Fuente: Oficina de Cartera del Hospital Regional II Nivel de Corozal

Definitivamente el problema coyuntural que posee el Hospital es la gestión de cobro o el pago por parte de las EPS; como se dijo anteriormente presenta un promedio de recaudo anual del 68% en los últimos siete (7) años, es un nivel relativamente bajo si se tiene cuenta que la meta sería del 100%, como escenario ideal de recaudo. El hospital en informe de gestión de cartera expresa que realiza mesa de trabajo con sus diferentes deudores, visitas continuas, conciliaciones de saldos, requerimientos escritos y verbales, pero como se puede observar su saldo sigue acumulándose en mano de terceros.

Por otra parte, existen deudores que se encuentran en estado de liquidación, como hay otras que ya fueron liquidadas, que adeudan una suma de dinero considerable que se puede convertir en incobrable de manera definitiva, que para el Hospital sería una situación desfavorable, si se tiene en cuenta la falta de dinero circulante y sus altos niveles de pasivos.



## GLOSAS

### PRIMER SEMESTRE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR DE LAS FACTURAS	VALOR GLOSAS DEFINITIVAS
EMDISALUD	\$ 17.948.185,00	\$ 1.277.360,00
MUTUAL SER EPS-S	\$ 436.787.342,00	\$ 35.240.934,00
CAJACOPI	\$ 72.576.493,00	\$ 6.792.809,00
COOSALUD	\$ 113.145.871,00	\$ 14.542.922,00
COMPARTA	\$ 1.445.320.285,00	\$ 353.230.239,00
SANITAS	\$ 7.259.516,00	\$ 2.176.777,00
COMFASUCRE EPS-S	\$ 281.495.540,00	\$ 15.753.323,00

### TERCER TRIMESTRE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR DE LAS FACTURAS	VALOR GLOSAS DEFINITIVAS
ANAS WAYUU EPSI	\$ 5.407.101,00	\$ 136.911,00
POLICIA NACIONAL	\$ 23.881.270,00	\$ 839.101,00
ARMADA NACIONAL	\$ 1.399.300,00	\$ 254.633,00
MUTUAL SER EPS-S		\$ 22.105.755,00
CAJACOPI	\$ 326.593.025,00	\$ 27.258.523,44
COMPARTA	\$ 1.445.320.285,00	\$ 353.230.239,00
SANITAS	\$ 7.259.516,00	\$ 2.176.777,00
COMFASUCRE EPS-S	\$ 281.495.540,00	\$ 15.753.323,00

### CUARTO TRIMESTRE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR DE LAS FACTURAS	VALOR GLOSAS DEFINITIVAS
ANAS WAYUU EPSI	\$ 5.407.101,00	\$ 136.911,00
POLICIA NACIONAL	\$ 23.881.270,00	\$ 839.101,00
ARMADA NACIONAL	\$ 1.399.300,00	\$ 254.633,00
MUTUAL SER EPS-S		\$ 22.105.755,00
CAJACOPI	\$ 326.593.025,00	\$ 27.258.523,44
COMPARTA	\$ 1.445.320.285,00	\$ 353.230.239,00
SANITAS	\$ 7.259.516,00	\$ 2.176.777,00
COMFASUCRE EPS-S	\$ 281.495.540,00	\$ 15.753.323,00

Fuente: Hospital Regional II Nivel de Corozal

La entidad en el primer semestre concilio con diferentes eps-s Glosas definitivas



por valor de 429.014.364 sobre lo facturado por la entidad por valor de 2.374.533.232, lo cual arroja un 18% del valor facturado que deja la entidad de recibir de ingresos, en el tercer y cuarto trimestre respectivamente la entidad en facturas de eps-s por valor de \$2.091.356.037 y el valor de las glosas definitivas fue por valor de \$ 421.755.262 lo cual arroja un 20% del valor facturado que deja de percibir la entidad, en los periodos en mención.

### **Pasivos**

El pasivo de la entidad se encuentra estimado en la suma de \$9.735.824.000, con un saldo menor a 360 días o corriente de \$6.648.609.000, correspondiente al 68% y un saldo mayor a 360 días de \$3.087.215.000, correspondiente al 32%. De este saldo se ha identificado en el nuevo proceso de implementación de la información financiera contable, se ha incorporados pasivos contingentes como las prestaciones sociales de personas pensionados a cargos de la entidad, así como los procesos judiciales en contra, los cuales suman \$1.919.204, correspondiente al 20% de participación del total pasivo.

PASIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
Conceptos	Valores	% de Participación
Cuentas Por Pagar	6.477.551.000	67%
Beneficios de Empleados	171.058.000	1%
Obligaciones Laborales	1.168.011.000	12%
Litigios y Demandas	1.919.204.000	20%
<b>TOTAL</b>	<b>9.735.824.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Oficina de tesorería del Hospital Regional de II Nivel de Corozal.

El 67% de participación en los pasivos de la ESE corresponde a las cuentas por pagar, el 1% de participación corresponde beneficios a empleados que hace referencia a servicios personales, que es salarios, honorarios entre otros, el 12% corresponde a provisiones que corresponde a los procesos judiciales, que son demandas laborales en contra de la entidad por el no pago oportuno de sus salarios o remuneración mensual y el 20% a recaudos a favor de terceros.

### **Indicadores Financieros**

Por circunstancias que ya se conocen, el resultado de los indicadores aplicados a la información financiera del Hospital Regional II Nivel de Corozal, es desfavorable en algunos porque no se encuentra ajustado a los rangos establecidos y debido a la situación que presenta la entidad, como se demuestra en la tabla siguiente:

Indicadores Financieros	
Calle 20 # 20 - 47	contrasucré@contraloriasucre.gov.co
Edificio La Sabanera, Piso 4	www.contraloriasucre.gov.co
Sincelejo - Sucre	
Tel.: (5) 2714138	Nit: 892280017-1



Nombre	Relación	Resultado
Razón Corriente	Activo corriente/Pasivo Corriente	2.58
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	3.40
Capital de Trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	9.965.634.397
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	31%
Propiedad	Patrimonio/Activo Total	74%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	42%
Cartera Vencida r	Cartera Vencida Actual/Cartera Vencida Anterior	1.06
Gestión Cobro	Total Recaudo/ Total ingresos reconocido	46.28%
Equilibrio y Eficiencia	Total Ingresos Reconocidos/ Gastos ejecutados	1,23

Fuente: Oficina de tesorería del Hospital Regional de II Nivel de Corozal.

El resultado presentado en el factor financiero, es debido a la aplicación de los anteriores indicadores, que no es más que la situación financiera y económica que está padeciendo la empresa, en no poseer recursos disponibles necesarios para cubrir las exigibilidades adquiridas en el ejercicio de su objeto social. El resultado de los indicadores es favorable para la entidad, excepto la rotación de cartera vencida, que permanece mucho tiempo en manos de tercero y no en la empresa, este se encuentra relacionado con el de gestión de cobro, que en la vigencia 2019 es del 72% lo que se recauda con relación a la venta de servicios en salud, que debería ser un 100%.

### Hallazgo No.7

#### Connotación: Administrativa

**Condición:** se evidenció que en el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal (Sucre), E.S.E. No presentan o registran en el sistema de información, una representación fiel a los inventarios físicos de la entidad. Debido a que, al verificar las existencias físicas de medicamentos y comparar éstas, con las con las reportadas en el sistema, se encuentran disconformidades, que pueden considerarse como información incompleta y que pueden generar errores en los estados financieros, por que puede hacer incurrir en errores al momento de tomar decisiones adecuadas frente a los registros realizados, incumpliendo presuntamente lo establecido en el numeral 4.1.2 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público incorporado en el artículo 1 de la Resolución 414 de 2014.

**Criterio:** numeral 4.1.2 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público incorporado en el artículo 1 de la Resolución 414 de 2014.



**Causa:** falta de compromiso del funcionario encargado del proceso y de seguimiento por parte del área de control interno.

**Efecto:** información incompleta, con errores en los estados financieros, lo que impide la toma de decisiones adecuadas frente a los registros realizados.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Con respecto a la observación se manifiesta que al momento de verificar las existencias físicas de los medicamentos con los registrados en el sistema, estos no estaban actualizados a la fecha puesto que en esos momentos se estaba realizando la entrega de insumos a todos los servicios motivo por el cual se presentó la diferencia.

#### **ANALISIS DE LOS DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S:**

En vista de que en la respuesta enviada por la entidad manifiestan que la diferencia existe, la observación queda en firme y se tipifica como hallazgo con la misma connotación administrativa, con el fin de que mediante plan de mejoramiento presente las respectivas mejoras.

#### **Hallazgo No.8**

##### **Connotación: Administrativa**

**Condición:** La Revisoría Fiscal no realiza un examen exhaustivo de la información financiera para elaborar el dictamen, toda vez que incluye aseveraciones no concordantes con las cifras registradas en los estados financieros y sus papeles de trabajo no dan cuenta de la gestión realizada por el mismo, además, tampoco se pronuncia sobre otras inconsistencias de la información financiera y/o legales algunas, evidenciadas por el equipo auditor en el transcurso de la visita, situaciones que le restan credibilidad en el dictamen violando presuntamente el artículo 207 del Código de Comercio y el artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

**Criterio:** Artículo 207 del Código de Comercio y el artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

**Causa:** falta de compromiso del funcionario encargado del proceso y de seguimiento por parte del área de control interno.

**Efecto:** inconsistencias que restan credibilidad en el dictamen financiero.



## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Acogemos la observación realizada y se realizaran los dictamen de los estados

financieros con base a la revisión periódica y evaluación sistemática de sus componentes y términos de oportunidad asegurando el cumplimiento de las normas legales vigentes fortaleciendo la socialización periódicamente sobre las bases que estableció para la rendición de su opinión independiente de tal manera que su gestión contribuya a la toma e decisiones dejando la documentación del proceso respetivo.

## **ANALISIS DE DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S:**

En vista de que la entidad manifiesta que se acoge a la observación para mejorar el proceso esta queda en firme y se tipifica como hallazgo con el fin de que sea subsanada mediante plan de mejoramiento.

### **Hallazgo No.9**

#### **Connotación: Administrativa**

**Condición:** Frente a las actuaciones realizadas por el Revisor Fiscal de la vigencia 2019 del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal (Sucre), E.S.E. se identifica una posible vulneración al cumplimiento de los parámetros definidos en las Circulares Conjuntas N° 122 y 036 de 2001 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y de la Junta Central de Contadores, toda vez que el revisor fiscal no remite los informes a la Superintendencia Nacional de Salud.

**Criterio:** Circulares Conjuntas N° 122 y 036 de 2001 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y de la Junta Central de Contadores.

**Causa:** falta de compromiso del funcionario encargado del proceso y de seguimiento por parte del área de control interno.

**Efecto:** posibles sanciones por vulneración al cumplimiento de los parámetros definidos en las Circulares Conjuntas N° 122 y 036 de 2001 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y de la Junta Central de Contadores.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Con respecto a esta observación se informa que a la fecha ya se están presentando oportunamente los informes requerido por la supe salud, para lo cual le anexamos soporte de estos.



## **ANALISIS DE DESCARGOS O CONSIDERACIONES DE LA C.G.D.S:**

Respecto a la respuesta enviada por la entidad, se tiene que decir, que al momento de realizar la auditoria de la vigencia 2019, no se cumplió con las circulares conjuntas N° 122 y 036 de 2001, por lo cual la observación administrativa queda en firme ya que no se demostró que se cumplió con esta en el periodo en mención.

### **3. OTRAS ACTUACIONES**

#### **3.1 ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

Durante el desarrollo del proceso auditor realizado en la ESE Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal no hubo denuncia a desarrollar de la vigencia 2019.

#### **3.2 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR**

Durante el desarrollo del proceso auditor en el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, no se presentó beneficio del proceso auditor.

### **4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO** Auditoría Regular ESE Hospital Regional de Corozal Vigencia 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
<b>1. ADMINISTRATIVAS</b>  Hallazgo N° 1 Pág. 16 Hallazgo N° 2 Pág. 20 Hallazgo N° 3 Pág. 21 Hallazgo N° 5 Pág. 26 Hallazgo N° 6 Pág. 32 Hallazgo N° 7 Pág. 76 Hallazgo N° 8 Pág. 77	8	



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Hallazgo Nº 9	Pág. 77		
<b>2. ANDMINISTRATIVA - DISCIPLINARIA</b>			
Hallazgo Nº 4	Pág. 26	1	
<b>TOTALES (1 Y 2)</b>		<b>9</b>	

**ANA GLORIA MARTÍNEZ C.**  
Área Control Fiscal y Auditoria

  
**ANDREA PATERNINA DÍAZ**

Coordinadora

**ALEJANDRO PIZARRO GONZALEZ.**  
Auditor CGDS



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

Calle 20 # 20 - 47  
Edificio La Sabanera, Piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Tel.: (5) 2714138

contrasacre@contraloriasucre.gov.co  
[www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)  
**Nit: 892280017-1**